



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 320

09 ABRIL DE 2015

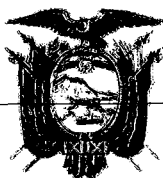
SUMARIO:

CAPÍTULOS

TEMA

- I CONSTATACIÓN DE QUÓRUM.**
- II INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.**
- III LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.**
- IV HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.**
- V PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE
PREVENCIÓN INTEGRAL DE DROGAS Y USO DE
SUSTANCIAS CATALOGADAS SUJETAS A
FISCALIZACIÓN.**
- VI SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN.**

ANEXOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 320

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Constatación del quórum.-----	1
II	Instalación de la sesión. -----	1
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día.---	1
IV	Himno Nacional de la República del Ecuador.--	2
V	Primer debate del Proyecto de Ley de Prevención Integral de Drogas y Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscali- zación. (Lectura del informe de la Comisión).--	2-13
Intervenciones de los asambleístas:		
	Velasco Enríquez Carlos -----	13
	Fierro Oviedo Paco-----	19
	Vicuña Muñoz María Alejandra-----	23
	Aguilar Torres Ramiro-----	28
	Carrión Cevallos María José-----	32
	Posso Salgado Antonio-----	37
	Argüello Troya Blanca-----	41
	Tapia Lombeyda Luis-----	45
	Fajardo Mosquera Vanessa-----	49
	Kronfle Gómez María Cristina-----	54
	Vintimilla Jarrín Diego-----	58
	Matías Apolinario Rita-----	64
	Umaginga Guamán César-----	67
	Vela Cheroni María Soledad-----	71
	Garzón Ricaurte William-----	72
VI	Suspensión de la sesión.-----	73



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 320

ANEXOS

1. **Convocatoria y Orden del Día.**
2. **Primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de Prevención Integral de Drogas y Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización.**
 - 2.1. **Oficio número 034-SR-CEPPS-AN-2015, de 01 de abril de 2015, suscrito por el abogado Alexis Noboa Arregui, Secretario Relator de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud, remitiendo informe para primer debate.**
3. **Resumen Ejecutivo de la sesión del Pleno.**
4. **Listado de asambleístas asistentes a la sesión del Pleno.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 320

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las diez horas cincuenta y cinco minutos del día nueve de abril del año dos mil quince, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Primera Vicepresidenta, asambleísta Rosana Alvarado Carrión. -----

En la Secretaría actúa la doctora Libia Rivas Ordóñez, Secretaria General de la Asamblea Nacional. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señora Secretaria, por favor, verifique el quórum.-----

I

LA SEÑORA SECRETARIA. Buenos días, señora Presidenta. Buenos días señoras y señores asambleístas. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar la asistencia en su curul electrónica. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento dos asambleístas, presentes en la sala, señora Presidenta. Sí tenemos quórum.-----

II

LA SEÑORA PRESIDENTA. Instalo la sesión. Continúe, señora Secretaria.-----

III

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señora Presidenta,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 320

procedo a dar lectura a la Convocatoria: “Por disposición de la señora Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional, y de conformidad con el artículo 12, numeral 3, de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la sesión número 320 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día jueves 9 de abril de 2015, a las 10h30, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día:

1. Himno Nacional de la República del Ecuador. 2. Primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de Prevención Integral de Drogas y Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización”. Hasta ahí el texto de la Convocatoria, señora Presidenta. Me permito informarle que no tenemos solicitudes de cambio del Orden del Día.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, primer punto.-----

IV

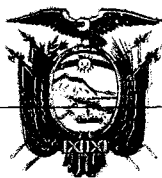
LA SEÑORA SECRETARIA. “1. Himno Nacional de la República del Ecuador”.-----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Segundo punto, por favor.-----

V

LA SEÑORA SECRETARIA. “2. Primer debate del Proyecto de Ley

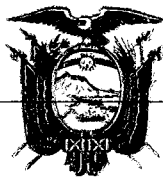


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 320

Orgánica de Prevención Integral de Drogas y Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización”. Con su autorización, señora Presidenta, procedo a dar lectura al informe. “Quito 1 de abril de 2015. Oficio No. 034-SR-CEPDS-AN-2015. Asambleísta Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional. Presente. Señora Presidenta: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, y por disposición del doctor Carlos Velasco Enríquez, Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud, adjunto el Informe y Proyecto de Ley Orgánica de Prevención Integral de Drogas y Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización aprobado para primer debate, por la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud. Reiterándole mi sentimientos de consideración y estima. Atentamente, Abogado Alexis Noboa Arregui, Secretario Relator Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud. Asambleísta Gabriela Rivadeneira Burbano Presidenta de la Asamblea Nacional. Presente. De nuestra consideración: Mediante Resolución del Consejo de Administración Legislativa comunicada con Memorando número SAN-2015-0092, de fecha 12 de enero de 2015 la Secretaría General notificó la calificación e inicio de trámite del Proyecto de Ley Orgánica de Prevención de Drogas y Uso y Consumo de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización presentado por el asambleísta Carlos Velasco Enríquez, a fin de que sea tratado en la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y se presente el informe para primer debate; Proyecto que fue debatido, analizado y procesado por la Comisión por lo cual se presenta el siguiente informe: Informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de Prevención Integral de Drogas y Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización. 1. Objeto. El presente informe tiene por objeto poner en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 320

conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional, el contenido del Proyecto de Ley Orgánica de Prevención Integral de Drogas y Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización, una vez que ha sido aprobado por la Comisión, para su tratamiento en el primer debate. 2. Antecedentes: El asambleísta Carlos Velasco Enríquez, a través de memorando No. 0370-CVE-CEPD-SAN-2014, de fecha 02 de diciembre de 2014, presentó para conocimiento de la Presidenta de la Asamblea Nacional, asambleísta Gabriela Rivadeneira Burbano, el Proyecto de Ley Orgánica de Prevención de Drogas y Uso y Consumo de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización para que se sirva dar el trámite correspondiente. El Consejo de Administración Legislativa, en sesión de 08 de enero de 2015, resolvió calificar el proyecto de ley referido anteriormente, para que sea analizado por la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y presente el correspondiente informe para conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional; así mismo, dispuso el inicio del trámite para el tratamiento del referido Proyecto con fecha 12 de enero de 2015. La Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud, en sesión número 154, llevada a cabo el 19 de enero de 2015, conoció la mencionada Resolución del Consejo de Administración Legislativa y decidió iniciar el análisis del Proyecto, así como, con el proceso de socialización. En esa misma sesión el proponente del proyecto de ley, doctor Carlos Velasco Enríquez, realizó la presentación del contenido del documento. Mediante comunicación oficial, el Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud, doctor Carlos Velasco Enríquez, distribuyó el proyecto de ley a las siguientes instituciones: Consejo Nacional de Control de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas, Ministerio de Salud Pública, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Instituto de Gestión Inmobiliaria del

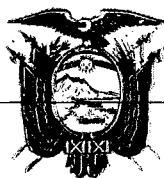


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 320

Sector Público - INMOBILIAR, Ministerio Coordinador de Desarrollo Social, Ministerio de Inclusión Económica y Social, Ministerio del Interior, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de Educación, Consejo Nacional de la Judicatura, Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República, Organización Diabluma y Ecuador Cannábico, Fundación Nuestros Jóvenes, representantes de la Sociedad Científica de Psiquiatría del Ecuador a fin de que sea revisado y se remitan las observaciones y consideraciones pertinentes. La Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud, recibió en Comisión General a las siguientes instituciones y personas: Consejo Nacional de Control de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas, Ministerio de Salud Pública, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Instituto de Gestión Inmobiliaria del Sector Público - INMOBILIAR, Ministerio Coordinador de Desarrollo Social, Ministerio de Inclusión Económica y Social, Ministerio del Interior, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de Educación, Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República, Organización Diabluma y Ecuador Cannábico, Fundación Nuestros Jóvenes, representantes de la Sociedad Científica de Psiquiatría del Ecuador, Colectivo de Estudios de Drogas y Derechos quienes presentaron sus observaciones al proyecto de ley. La Comisión recibió observaciones al proyecto de ley en relación a los temas de prevención, institucionalidad, regulación y control de las sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, régimen de competencias y procedimiento de los siguientes asambleístas: Blanca Argüello, Raúl Auquilla, María José Carrión, Adriana de la Cruz, Richard Farfán, Paco Fierro, William Garzón, María Cristina Kronfle Gómez, Víctor Medina, Grace Moreira, María Alejandra Vicuña y Carlos Velasco Enríquez. La Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud conoció y aprobó el articulado del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 320

Proyecto de Ley de Prevención Integral de Drogas y Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización, en la Sesión número 164 que se llevó a cabo el día 31 de marzo de 2015. 3. Análisis y Razonamiento: El fenómeno de las drogas, en la actualidad, afecta a casi todos los países del mundo y más aún a los de nuestra región. Nuestro país se ha visto afectado también por este fenómeno, que preocupa altamente a la sociedad ecuatoriana por sus graves consecuencias económicas, sociales y sanitarias. En las décadas pasadas la legislación se desarrolló abordando esta problemática desde un modelo represor y controlador, enfocándose en la criminalización de las personas involucradas en este fenómeno, buscando como objetivo principal evitar la producción y el tráfico de drogas; y, entendiendo al consumo como un acto criminal y no como un problema de salud pública. La Constitución de la República del Ecuador expedida en el 2008, cambia esta visión y considera en el artículo 364, que las adicciones son un problema de salud pública. Ello obliga a replantear el abordaje de este fenómeno, ya no desde el control, la represión y la misma criminalización, sino desde la óptica de la prevención; en ese sentido, el mismo artículo plantea que el Estado debe abordar el problema mediante programas de prevención y, ofrecer tratamiento y rehabilitación a los consumidores ocasionales, habituales y problemáticos. A pesar de lo expuesto, la legislación nacional aún no ha recogido estos avances constitucionales y se ha mantenido vigente la Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas que regula la materia en nuestro país y cuyo objetivo es el de "combatir y erradicar la producción, oferta, uso indebido y tráfico ilícito de sustancias estupefacientes y psicotrópicas...", lo que demuestra claramente el enfoque represor con el que se desarrolló. Además esa norma legal establecía normas sumamente punitivas sancionando a las personas con

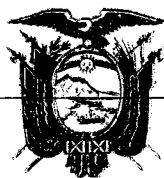


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 320

penas extremadamente desproporcionales. Uno de los primeros avances en este tema, esto cambió con la expedición del Código Orgánico Integral Penal - COIP, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 180, de 10 febrero de 2014, en el que se diferenció las penas respecto al tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización en mínima, mediana, alta y gran escala, en oposición a lo que establecía la señalada Ley. Por otro lado, la Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas vigente crea una institucionalidad, para lograr el objetivo de esa Ley, y entrega a la Procuraduría General del Estado la competencia y obligación de velar por el cumplimiento de la misma, así como dictar regulaciones obligatorias con el fin de coordinar el control de estupefacientes y psicotrópicos en el país, es decir, prácticamente entrega la rectoría de la materia a esta Institución. Cabe señalar que la Procuraduría General del Estado, es según nuestra actual Constitución un órgano público, encargado de la representación judicial del Estado, el patrocinio del mismo y sus instituciones y el asesoramiento legal y absolución de consultas jurídicas; funciones similares a las que ejercía según las disposiciones de la Constitución de 1998, por lo que carecía y carece de todo sentido que sea un organismo autónomo con una naturaleza y competencias específicas el encargado de la rectoría de un tema de tan trascendental importancia. A este criterio se suma lo establecido en la Constitución que señala que a la Función Ejecutiva le corresponde el ejercicio de la rectoría de las políticas públicas en todas las materias incluido el tema, materia de este análisis. Con la nueva visión constitucional es necesario reconsiderar el abordaje de la temática de las drogas, pues al ser un fenómeno social entendido como un conjunto de prácticas e ideas influenciadas por las normas sociales en ámbitos culturales, ideológicos, políticos, jurídicos, económicos y ambientales,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 320

que regulan el comportamiento de la persona en la sociedad, dependiendo de la forma de ser de cada uno y su entorno, es indispensable que exista una perspectiva integral del fenómeno, ya no enfrentarlo desde el eje de la represión, sino abrir el debate desde varias perspectivas y de manera interdisciplinaria e intersectorial. Por ello el proyecto de ley plantea la prevención integral como el enfoque que permite abordar el tema desde todos los ámbitos descritos; enfoque recogido desde el mismo título del Proyecto. El objeto del proyecto de ley que presenta la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud es la prevención integral de las drogas, el establecimiento de un nuevo marco legal e institucional para su abordaje; y, la regulación y control de las sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. Las normas del cuerpo legal son orden público, de aplicación y observancia en todo el territorio nacional y ampara a las personas en su relación con el fenómeno de la droga. En otro tema el proyecto de ley clasifica con claridad lo que se debe entender por drogas y otras sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, incluyendo un listado de anexos de sustancias sometidas a este régimen, que recoge los avances en la materia de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes de la Organización de las Naciones Unidas, lo que permite claridad al operador legal y al administrador de justicia en pro de la adecuada interpretación y aplicación de la Ley. El proyecto de ley incluye a los derechos humanos como uno de los principios, de tal manera que la política pública se dirija a las personas y sus circunstancias sociales y problemas relacionados con las drogas, antes que en el control de la sustancia en sí mismo. De igual manera, destaca a la soberanía como un principio que permite que las relaciones internacionales y los acuerdos de cooperación sobre drogas, se circunscriban a la materia, sin involucrar

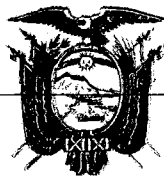


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 320

otros ámbitos que distorsionen su naturaleza y afecten o condicionen la soberanía. En cuanto a los derechos el proyecto de ley dispone que el Estado garantizará el ejercicio de los derechos a la: salud, educación, prevención, acceso a la información, no criminalización, no discriminación y no estigmatización. Respecto del enfoque de prevención el proyecto de ley contempla que las acciones del Estado deberán orientarse desde los principios de prevención y atención integral; y, de reducción de riesgos y daños asociados, enfocando sus actuaciones en el desarrollo de las capacidades de las personas para enfrentar el fenómeno de la droga en sus diversos momentos. También contempla el derecho de toda persona a un modelo de atención con un enfoque integrado que incluya la prevención desde sus diferentes ámbitos; y, desarrolla un capítulo completo para tratar el tema, en donde, se considera a la prevención integral como el conjunto integral de políticas encaminadas a abordar el fenómeno de las drogas desde los diferentes enfoques sectoriales; por su parte, la prevención del uso y consumo se orientará a fortalecer las capacidades, habilidades y destrezas de los individuos, para impedir la relación inicial con las drogas y disminuir su influencia, uso y riesgos asociados. Además se establece un articulado que define a la atención integral e impulsa la creación de programas de inclusión económica y social para las personas que se encuentren o terminen procesos de recuperación terapéutica y para quienes se encuentren en riesgo frente al fenómeno de la droga. En la parte final de este capítulo desarrolla el concepto de desarrollo alternativo preventivo, como uno de los principales objetivos que se refiere a la necesidad de implementar un conjunto de medidas que potencien las capacidades de desarrollo de las comunidades ubicadas en zonas de riesgo por la influencia de actividades ilícitas relacionadas con las drogas y que fortalezcan la presencia del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 320

Estado en aquellas. Ya en materia de institucionalidad, el proyecto de ley crea un Comité Interinstitucional presidido por el Presidente de la República para la coordinación y articulación de las políticas públicas relacionadas con el abordaje del fenómeno de las drogas. Así mismo crea una Secretaría Técnica adscrita a la Presidencia de la de la República, la cual ejercerá facultades de coordinación, seguimiento y evaluación en el ámbito del abordaje del fenómeno de las drogas; y, la regulación y control de las actividades relacionadas al cultivo, producción, comercialización, distribución de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. Las competencias y facultades de esta Secretaría se detallan en el artículo 14 del proyecto de ley, entre ellas se encuentran las de regular y controlar las actividades relacionadas al cultivo, producción, comercialización, distribución de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización desarrolladas por personas naturales o jurídicas; generar información con evidencia científica sobre el fenómeno de las drogas para la formulación de políticas públicas; la calificación y/o autorización a toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que requiera manejar algún tipo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización; recibir en depósito las sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, previa orden judicial o de autoridad competente e intervenir en su destrucción; entre otras. Las competencias asignadas en el numeral 6 del artículo 14 del proyecto de ley merecen un especial análisis, pues, con la aprobación del Código Orgánico Integral Penal, se despenalizó la tenencia y posesión de sustancias estupefacientes y psicotrópicas para consumo personal, que deben ser reguladas por la normativa correspondiente; así mismo la Disposición Transitoria Décimo Quinta del mismo cuerpo legal dispuso que en los casos de tenencia para el consumo, hasta que se emita la tabla correspondiente, se aplicará lo dispuesto en la Resolución No. 001



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 320

Consep-CD-2013, publicada en el Segundo Suplemento No. 19 de 20 de junio de 2013; ello significa que es necesario emitir la normativa correspondiente, ya no de manera transitoria, que regule esta situación legal; es por ello que se otorga a la Secretaría Técnica de Prevención de Drogas, la facultad de emitir la regulación correspondiente respecto de la tenencia o posesión de cantidades máximas admisibles de sustancias estupefacientes o psicotrópicas para consumo personal. En otro tema el proyecto de ley realiza una importante diferenciación entre las competencias de la Autoridad Sanitaria Nacional y la Secretaría Técnica de Drogas, entregando el ciclo completo de control y regulación de los medicamentos que contenga sustancias catalogadas sujetas a fiscalización a la Autoridad Sanitaria Nacional y el ciclo de regulación de los principios activos que contengan sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, cuando no han sido convertidos en medicamentos, a la Secretaría Técnica de Drogas, siendo esta diferenciación un verdadero avance en la legislación, pues por primera vez se permite cerrar el ciclo de control de este tipo de sustancias de manera adecuada. Posteriormente el proyecto de ley tipifica las faltas administrativas en materia de drogas y entrega la competencia a la Secretaría Técnica de Drogas para sancionarlas, entre las faltas que tipifica se encuentran la falta de registro y reporte de sustancias sujetas a fiscalización, la tenencia de precursores sin autorización, el exceso en el manejo de cupo autorizado, la importación y exportación sin autorización, entre otras. Respecto de las normas administrativas referentes a la competencia y al procedimiento sancionatorio administrativo el proyecto de ley establece normas específicas y concretas desarrolladas de tal manera que respetan los principios de legalidad y debido proceso contemplados en la Constitución de la República. En otro tema el proyecto de ley, en la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 320

Disposición Transitoria Quinta, dispone que los servidores y trabajadores del Consejo Nacional de Control y Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas, que desaparecería con la aprobación de la ley que presenta este informe, pasarán a formar parte de la nómina de los órganos y entidades, de la administración pública central e institucional o que dependan de la Función Ejecutiva que sean designadas por el Presidente de la República, previa evaluación correspondiente y observando los derechos que les fueren inherentes conforme a la ley, en función de las necesidades e intereses institucionales. La Disposición Transitoria Sexta, por su parte, contempla que los bienes que han sido incautados dentro de procesos penales por delitos de producción o tráfico ilícitos de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, lavado de activos, terrorismo y su financiación, serán transferidos para su depósito, custodia, resguardo y administración a la entidad encargada de la administración y gestión inmobiliaria del Estado, para ello se ha desarrollado un procedimiento detallado y específico, siempre precautelando los derechos de los ciudadanos y los intereses del Estado. Además hay que considerar que las sustancias catalogadas sujetas a fiscalización que se encuentren bajo depósito, custodia, resguardo y administración en el Consejo Nacional de Control de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas, se someterán a lo dispuesto en el artículo 474 del Código Orgánico Integral Penal, es decir, quedarán a cargo de la Secretaría Técnica de Drogas. Finalmente, el proyecto de ley establece otras Disposiciones Generales, Transitorias, Reformatorias y Derogatorias que permitirán aplicar el contenido de la ley de manera adecuada, así como una correcta armonización de otra legislación referente a la materia. Por las motivaciones constitucionales, jurídicas y sociales expuestas, la Comisión Especializada Permanente del Derecho a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 320

la Salud, Resolvió aprobar el Proyecto de Ley Orgánica de Prevención Integral de Drogas y Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización, y emitir el informe favorable para primer debate que ponemos a consideración; y por su intermedio a conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional. Suscriben el presente informe: el asambleísta Carlos Velasco, la asambleísta María Alejandra Vicuña, la asambleísta Blanca Argüello, la asambleísta María José Carrión, la asambleísta Adriana de la Cruz, el asambleísta Richard Farfán, el asambleísta William Garzón, el asambleísta Víctor Medina". Hasta ahí el texto, señora Presidenta. El Asambleísta ponente es el asambleísta doctor Carlos Velasco Enríquez.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra, asambleísta Carlos Velasco.-----

EL ASAMBLEÍSTA VELASCO ENRÍQUEZ CARLOS. Compañera Presidenta, compañeros y compañeras legisladoras: Este espacio de debate de un tema de mucha importancia para América, para el mundo y para el Ecuador. Precisamente en este escenario de debate es lo que nos permite escuchar, orientar, estructurar todas las dimensiones de un problema de drogas que tiene algunas dimensiones. Cualquier política que enfoque la prohibición de una sustancia como el eje central corre el riesgo de convertir en oro cualquier porquería, cuando la política pública intenta centrarse solamente en una sustancia, lo que nos está diciendo esta reflexión puede hacer una serie de acciones que van en perjuicio de la propia sociedad y de la propia construcción social, que tenemos y que tenemos que seguir avanzando en el mundo. Por eso, cuando se habla de drogas, se habla de un problema de drogas, que tiene algunas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 320

dificultades, que más tarde las iré describiendo de acuerdo a todos los análisis científicos, económicos y antropológicos que existan. Pero eso nos lleva a hacer esta reflexión donde las leyes que teníamos sobre control de drogas, fueron leyes realizadas aproximadamente entre el año ochenta, ochenta y dos, ochenta y cuatro hasta el año noventa en el Ecuador, con una misma perspectiva, con una misma relación: la acción represiva, la acción de criminalizar; la acción de verlo al ciudadano como un problema y no como parte de un proceso de la sociedad, que tiene que ser visto como lo estamos queriendo mirar ahora. Solo voy a citar de ese proceso histórico que estamos viendo ahí lo que estaba en Colombia, en el año mil novecientos ochenta y seis, la reclusión de consumidores en centros de rehabilitación aun sin estar en posición de sustancias, los desechables, los descartables, los que no tenían la posibilidad de ser visibilizados que es el tema que ahora vamos a enfrentar. Entonces, también en el Ecuador en el año noventa, la pena se estableció desde ahí de doce a dieciséis años por tenencia de sustancias. Aquí, un primer elemento fuerte para la reflexión, si tengo procesos de adicción como ciudadano, siempre habría la posibilidad de que sea excluido socialmente, la posibilidad de que el acceso a actividades de salud, si es que fuere el caso, de recuperación o de rehabilitación nunca se podían dar, porque la criminalización era el efecto más sostenido de un problema que se lo quería invisibilizar y que no lo queríamos reconocer como una acción compleja que tiene muchas dificultades. Aproximadamente, esto para un contexto mundial, aproximadamente cuarenta millones de ciudadanos, cuarenta millones de ciudadanos entre el dos mil ocho y dos mil doce, tuvieron la fuerza de este proceso de adicción para aumentarse toda la acción de adicción, eso en el mundo. Pero cuando llegamos a nuestro país, cuando llegamos al Ecuador, voy a dar un indicador que es



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 320

fundamental para toda la discusión que se la siga dando hoy, este indicador, y lo voy a repetir dos veces, el promedio de uso de drogas en el Ecuador, en el año dos mil doce era de catorce punto tres años, en el dos mil ocho de trece punto ocho años y en el dos mil quince de trece punto ocho años. Quiero decir entonces que la edad promedio de drogas estamos entre trece punto ocho años en el dos mil cinco, que significaría para el debate catorce años. Pero aquí, esta edad promedio de inicio, tiene una complejidad que la voy a describir lo más rápidamente. El proceso de adicción tiene elementos ambientales, elementos culturales, elementos sociales, elementos genéticos, elementos biológicos que generan este proceso de adicción en los seres humanos y que tiene muy difícil la complejidad para ser entendido como problema, como rehabilitación o como recuperación. Pero si es que le cogemos ese indicador de quince años, de acuerdo a todas las investigaciones hasta ahora, de los análisis de la neurociencia, de la neuroquímica del cerebro y del cerebelo, que empieza a generar una serie de indicaciones se concluye que entre más temprano es el proceso de adicción del niño o niña o adolescente, mayor posibilidad de generar adicciones permanentes, con mayores complejidades en su desarrollo psicomotor. Es decir, que entre la adolescencia, la niñez y adolescencia, hasta los veinticinco años de edad, el cerebro está en un proceso de desarrollo y la sustancia específica, la dopamina, genera acciones que pueden producir la adicción bajo edades tempranas, como el elemento fundamental para generar problemas de la adicción, a la luz de todas las investigaciones, a la luz de todas las investigaciones sociales, antropológicas que se ha hecho hasta ahora. Sobre este tema, escucharemos, y estoy seguro que se van a dar muchos otros elementos científicos y técnicos, que con gusto los podemos escuchar. Bajo esa visión, entonces, tenemos una



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 320

Constitución del año dos mil ocho, que ahí ya nos habla que no podemos seguir mirando todo el problema de drogas con esa misma mirada de represión. Entonces, cambiamos al segundo momento del dos mil ocho, a generar que este tema de la adicción tenga otras connotaciones y que hoy tenemos que jugar, quizás con dos o tres palabras, pero una de ellas que quiero que se interiorice en cada uno de ustedes y que se la debata, que se la discuta, que si hay elementos que faltan, que se los pongamos, es eso que está ahí, que se denomina prevención integral. Prevención integral, ese segundo momento de este proceso es lo que nosotros queremos ahora describirlo como un proceso de enseñanza, como un proceso político de aprendizaje y como un proceso de una ley en la que ahora nosotros estamos proponiendo. Deberíamos, entonces, en el tercer momento, ya generar un proceso de adecuación del marco legal para este tema, ese es el tercer momento, y ese tercer momento va con dos acciones: una, que está en el Derecho Penal, el artículo dos veinte, que tiene unas consideraciones específicas del COIP, las diferencias de penas para el tráfico ilícito en mínima, mediana, alta y a gran escala. Esa es la una parte del problema y, la otra, la segunda, la que estamos proponiendo nosotros ahora, es la prevención y la institucionalidad nueva de este nuevo proceso político. Por lo tanto avanzamos ya en la propia estructura de la ley. El objeto del artículo uno tiene tres ítems que son los que voy a resaltar: prevención integral, un marco institucional legal nuevo; y, un tercer elemento, la regulación del control. Y en el artículo tercero tenemos una política pública para el abordaje del fenómeno de las drogas y una correlación con los derechos humanos. Otra reflexión antes de continuar es que si seguimos con el proceso, como lo hemos tenido en algunas partes de América Latina, que la represión sea que debe continuar en todo lo ilícito y toda esa magnitud del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 320

problema, sea el único camino. Ahí tendremos que recoger, entonces, el Informe de las Américas hace pocos años dictado, que el problema de drogas en América Latina lo define como una guerra perdida, que si no se lo ve al ciudadano que tiene procesos de adicción, como un ciudadano que tiene derechos y si lo vemos solamente como un elemento de represión o de ocultamiento, seguiremos en esta guerra perdida. Entonces, la clasificación de las drogas en el artículo seis, son sustancias catalogadas y sujetas a fiscalización, se hace una definición específica de la drogas: bebidas con contenido alcohólico; -en el ámbito de la prevención- cigarrillos y sus productos derivados; sustancias estupefacientes sicotrópicas y medicamentos que los contengan; sustancias de síntesis y sustancias de uso industrial. Y en lado contrario estamos para delimitar las dos acciones, sustancias catalogadas y sujetas a fiscalización con regulación y control. Están ahí los estupefacientes: cocaína, heroína, morfina, cannabis, los sicotrópicos como catinona y otros más, y precursores químicos. Quizás, señora Presidenta, si nos ayuda, la parte de la derecha no interrumpir este proceso, está muy fuerte la discusión de otros temas, no se puede concluir, pero les solicito a los compañeros que están en el lado derecho del auditorio que, por favor, nos ayuden a seguir, ya me faltan solamente dos minutos:-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Asambleísta Velasco, tiene razón. Pedimos orden, por favor, es la exposición del ponente sobre una ley que va a ser discutida en esta sesión.-----

EL ASAMBLEÍSTA VELASCO ENRÍQUEZ CARLOS. Entonces, el elemento fundamental es la prevención integral, que tiene el artículo séptimo, tiene



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 320

una definición que traduce “el conjunto de políticas públicas encaminadas a abordar el fenómeno de las drogas desde los diferentes enfoques sectoriales y contemplará el desarrollo de las capacidades del sujeto, su familia, su entorno en el marco del buen vivir”. El artículo ocho, y este también tienen algunos elementos que posiblemente tendrán que mejorarse, la prevención del uso y consumo de drogas. Esta prevención de uso y consumo de drogas se orientará desde el Estado y la sociedad a fortalecer capacidades, habilidades y destrezas de los individuos para impedir la relación inicial con las drogas y disminuir su influencia, uso y riesgos asociados. Y el artículo nueve, la atención integral. Entonces la prevención pasa desde el derecho fundamental de la información a una prevención integral donde si yo, ciudadano, tengo ya procesos de adicción, el Estado tiene que darme las posibilidades ciertas de generar tratamiento, reinserción, que hasta este momento no tenemos la oferta necesaria para tener estas acciones de salud pública, que son fundamentales. Y aquí en este artículo nueve estamos diciendo que eso precisamente tiene que hacerse y en este momento me parece que el Consep, que cambia su estructura, genera una serie de procesos nuevos. Y el artículo diez, “Es obligación de Estado crear programas de inclusión económica y social para las personas que se encuentren o terminen procesos de recuperación terapéutica y para quienes se encuentren en riesgo frente al fenómeno de la droga que faciliten la integración con su familia, comunidad y entorno laboral”. El artículo once es una acción de desarrollo alternativo y preventivo en comunidades que están en riesgo, y que hemos visto en el país ciertas acciones diferentes para combatir estas acciones. El otro elemento de la ley, de la prevención, de la edad de quince años, pasamos al otro elemento fuerte de la ley, es la nueva estructura institucional, y ahí se crea un comité interinstitucional, que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 320

lo preside el propio Presidente o Presidenta de la República, donde se ejercerán las competencias y facultades que le sean asignadas. Ahí dejamos abierto el debate para poner todas las posibilidades de mejoramiento de este texto. El tiempo está exacto y quiero decirles, compañera Presidenta y compañeros legisladores, decirles lo siguiente, también ahí decimos de una Secretaría Técnica que tendría las posibilidades de generar toda la construcción de una política pública, toda la construcción de ejercer el liderazgo sobre estas acciones y que pasan a tener una direccionalidad, con una responsabilidad infinita y grande que la va a tener el propio Presidente de la República y le quitamos esa responsabilidad a la Procuraduría General del Estado. Concluyo, señora Presidenta, diciendo que en la Mesa de Salud están ahí los y las asambleístas que participan, cualquiera que sea la opinión ahora, absoluto respeto tendré para sus opiniones, cualquiera que sea su opinión ahora, siempre serán los compañeros de la Mesa de Salud, que busquemos en estos espacios la posibilidad de construir un país en mejores condiciones. Muchísimas gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Asambleísta Paco Fierro, tiene la palabra.-----

EL ASAMBLEÍSTA FIERRO OVIEDO PACO. Señoritas, señoras, señores asambleístas, tengan ustedes muy buenos días. Este tema en el cual estamos avocados en este momento con respecto a la Ley de Drogas, debo manifestar el por qué votamos en contra o voté en contra de este proyecto de ley que, en primer lugar, porque el título de la ley es un título que está abarcando en mucha amplitud, ya que dice Ley de Prevención Integral de Drogas. Entonces, mi preocupación va hacia allá, si es que estamos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 320

hablando de una Ley Integral de Protección de Drogas, abarca absolutamente todo el espectro de drogas, abarca desde la siembra, abarca el cultivo, abarca el tema de transporte, la venta, el consumo. En la Comisión se hablaba y se decía que por ejemplo existía y que la guerra contra las drogas había fracasado. Creo que no es así que haya fracasado la guerra contra las drogas y aquí debo hacer hincapié con nuestra Policía Nacional, con las Fuerzas Armadas, que ha habido muchos que han dado su vida en la lucha contra el narcotráfico. Hay que continuar en esa lucha, en esa guerra contra ese gran flagelo que existe en nuestro país. Pero estamos de acuerdo, por ejemplo, en la ley en que debemos cumplir con la Constitución de la República. En esa Constitución de la República del dos mil ocho, ~~en donde realmente se reconoce y se pone una diferencia~~ entre lo que es el narcotráfico, el que vende y, a su vez, aquel que consume. Pero también es necesario hacer notar que aquel que consume la droga, poco a poco va avanzando en ese proceso de seguir buscando más, otro tipo de droga, comienzan, a lo mejor, con la marihuana, y luego van escalando, porque cada vez tienen más necesidad de tener y de consumir otra droga mucho más fuerte. Entonces, aquí viene la parte en la cual nosotros estamos de acuerdo y apoyamos y respaldamos que no se criminalice, como dice la Constitución, a aquellos que consumen, aquellos que son adictos, tiene que ir, porque es un problema de salud y tiene que ir justamente a hacer un tratamiento de salud. Pero viene el problema del Estado, no hace mucho, será hace unos quince días o algo más, recién inauguraron un centro de rehabilitación en Guayaquil, mientras tanto ocho años han pasado, debía existir siquiera en cada provincia o en las más grandes, donde hay la afectación con respecto al tema de drogas, debería haber existido estos centros de rehabilitación en donde tengan realmente una rehabilitación real, mas no esos centros



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 320

clandestinos en donde les maltratan, en donde vejan a la pobre gente que ha entrado al consumo de droga. Entonces, no se puede hablar en contra de que la guerra contra las drogas ha fracasado, lo que sí hay que hacer es justamente darle esa protección a aquella gente que necesita rehabilitarse, a esa gente que necesita darle una protección para que salga de esa adicción. Debo manifestar, asimismo, la estructura que se está formando en este momento en la ley actual. La ley anterior estaba conformada por un consejo directivo, en este consejo directivo estaba el Procurador, que era la cabeza, y luego existía el Ministro de Gobierno, el Ministro de Educación, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Bienestar Social, el de Defensa y el de Relaciones Exteriores. En la Comisión se recibió en Comisión General y explicaban los logros que tienen en la captura de grandes toneladas, se habla de veinticinco, de treinta toneladas que se han capturado solamente en este año. Entonces si se está haciendo bien las cosas, por qué no se fortalece esa misma institucionalidad, sino que le están deteriorando y lo que están haciendo es pasando directamente la responsabilidad al Presidente de la República, cualquiera que este sea, la Presidenta o Presidente de la República, cualquiera que este sea; va a ser el responsable de cualquier problema que exista con respecto al tema de drogas, y sabemos que el narcotráfico tiene los tentáculos y lo que busca es penetrar en las altas esferas del poder político, del poder económico. Es así que debo manifestar, por ejemplo, existía no hace mucho problemas de la "narcovalija", problemas de avionetas cargadas de droga y de dinero, existían problemas inclusive de un asesor presidencial; policías, coroneles que ha denigrado el uniforme han sido detenidos. Por lo tanto eso es necesario que se entienda, le pone en un estado de vulnerabilidad al Presidente de la República, porque va a caer el peso sobre él. ¿Hoy



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 320

quien le nombra al Procurador General del Estado, al defensor del Estado, al abogado del Estado? Es de una terna enviada por el Presidente de la República. Por lo tanto, indirectamente él también tiene el control, pero es necesario entender y comprender, no le pongamos en esas dificultades a cualquier Presidente que sea nombrado. Creo que debería seguir siendo el mismo Procurador el que encabece este consejo directivo. En la Secretaría Técnica, en el actual documento está el Presidente de la República el que va a encabezar la nueva estructura, el Comité Interinstitucional, pero asimismo también se crea la Secretaría Técnica, y en esa Secretaría Técnica, dentro de las competencias, en el artículo catorce, numeral siete, debo manifestar con respecto a que aquí se está hablando de la siembra, el cultivo, que van ellos a controlar para el consumo. Están abriendo las puertas para que la gente, que en vez de impedir que consuman, le están abriendo las puertas para que simplemente siembren la marihuana, la coca, para que siembre la amapola y que tengan para el consumo de ellos, pues. Eso no es prevención, eso es fomentar el consumo, de lo cual estamos totalmente en desacuerdo. La tabla de consumo debería estar incluida aquí, en la ley, y no dejarle para el reglamento. Se dice, asimismo, que esta tabla fue analizada en forma muy consensuada, pero cuando le preguntamos a la Ministra de Salud si es que ellos mandaron esa tabla, no sabían responder, le echaban la pelotita a otra persona. De igual manera es necesario que esta tabla quede en la ley, ¿por qué? Porque si está en el reglamento va a ser simplemente cambiada al gusto y paciencia del...----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto.-----

EL ASAMBLEÍSTA FIERRO OVIEDO PACO. ...que esté al mando. Gracias,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 320

señora Presidenta. Quiero aquí reconocer, quiero reconocer y quiero de antemano, pedir cinco minutos más, para poder continuar con esta explicación sobre este tema tan delicado en el cual estamos avocados la Asamblea Nacional. La Policía Nacional, esos uniformados de Fuerzas Armadas y Policía Nacional han hecho un trabajo exhaustivo, han dado su vida para capturar toneladas, y hay que seguir trabajando en ese sentido, hay que seguirle respaldando, pero también tiene que buscarse la forma de que Inteligencia Policial, Inteligencia de Fuerzas Armadas y también de la Inteligencia que tiene la misma Presidencia con una Secretaría adscrita, deberían trabajar en ese sentido para llegar a los capos, porque nosotros vemos que capturan...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Concluyó su tiempo.-----

EL ASAMBLEÍSTA FIERRO OVIEDO PACO. Un minuto, por favor. Capturan toneladas, pero que están saliendo por nuestros aeropuertos y que están saliendo también por nuestros puertos marítimos. Pero de dónde viene toda esa droga, por dónde pasa esa droga, se dice que se captura el treinta por ciento, el resto sale del país. Señora Presidenta, me reservo los cinco minutos para presentar un video, que eso sí es para promoción y para prevenir el consumo de drogas. Muchísimas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Asambleísta María Alejandra Vicuña.-----

LA ASAMBLEÍSTA VICUÑA MUÑOZ MARÍA ALEJANDRA. Gracias, compañera. Presidenta. Compañeras, compañeros asambleístas: Hoy es un día histórico no solo porque en Panamá se desarrolla la Cumbre de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 320

los Pueblos, en el marco de la Cumbre de las Américas, que hoy sí puede llamarse tal, porque tendrá presente la voz del hermano pueblo cubano que durante décadas estuvo excluido injusta y absurdamente. Y no solo es histórico por este importante acontecimiento, sino porque hoy en el seno de la democracia, en el seno de este Parlamento, tenemos que abordar un tema trascendental que va a posibilitar romper un paradigma que ha respondido a una lógica absurda, que tanto daño le ha hecho y le sigue haciendo a la humanidad entera. Pero para entender el problema hay que mirarlo y comprenderlo desde todas sus dimensiones, y para ello quisiera comentarles, por ejemplo, lo que el informe presentado en la ciudad de Nueva York, en junio de dos mil once, por parte de la Comisión Global sobre las Políticas de Drogas, conformados por líderes mundiales de alto nivel de distintos países y regiones del mundo, pero también de distintas posiciones político-ideológicas decía, en donde hace un llamado a los Estados del mundo, a reconocer la necesidad de romper el tabú sobre el debate y la reforma legal en materia de las drogas en los distintos países. En resumen general señala que efectivamente la guerra global a las drogas ha fracasado, con consecuencias devastadoras para los individuos y las sociedades alrededor del mundo. Este no es un tema de fe, este es un tema que puede evidenciarse en los resultados catastróficos que existen en los diferentes países. También menciona que los inmensos recursos destinados a la criminalización y las medidas represivas orientadas a productores, traficantes y consumidores de drogas ilegales han fracasado eficazmente en reducir la oferta y el consumo, y las aparentes "victorias" en la eliminación de una u otra organización o fuente de tráfico, son negadas casi instantáneamente por la emergencia de otras fuentes vinculadas al narcotráfico. En esta misma línea, el Informe de la OEA, en el dos mil trece, recomienda a los Estados la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 320

despenalización del consumo de drogas, y que debe ser estar considerada como la base en cualquier formulación y estrategia de salud pública. Pero también la Organización Mundial de la Salud, en su informe presentado en septiembre del año pasado, en el dos mil catorce, en donde las directrices de este informe apuntan a la despenalización de una serie de comportamientos, no solo respecto al uso de drogas en las poblaciones claves, sino que por razones de salud pública deben darse a fin de mejorar el acceso y la utilización de los servicios de salud, para reducir la posibilidad de la adopción de comportamientos riesgosos y las tasas de encarcelamiento. Han pasado más de cincuenta años desde la Convención Única de Estupefacientes, y más de cuarenta años después de que Nixon impulsara y planteara la guerra a las drogas desde el Gobierno norteamericano, involucrando a América Latina, y los resultados evidentes de este fracaso están a la vista de todos. Algunos elementos para el debate y la discusión y una comprensión integral de este problema. Solo en la última década, el consumo de opiáceos y de cocaína en el mundo incrementó de trece a diecisiete millones de consumidores al año. El consumo de cannabis, de ciento cuarenta y siete a ciento sesenta millones de consumidores al año; el incremento descomunal de tráfico de armas es una realidad palpable y evidente, así como el lavado del dinero que involucra más de seiscientos mil millones de dólares al año. Ni hablar de la violencia relacionada con el fenómeno social de las drogas, que solo para poner el ejemplo mexicano, hasta el dos mil doce llegaron a sesenta mil y más los muertos como consecuencia del crimen organizado vinculado al narcotráfico. Esto solo para poner algunas realidades que sustentan la afirmación de que la guerra contra las drogas, con ese enfoque prohibicionista, impulsado desde una perspectiva de los intereses de Norteamérica ha fracasado en el mundo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 320

y, obviamente, en la región. La política norteamericana incidió fuertemente en la legislación sobre drogas en nuestra región. En el caso ecuatoriano, este enfoque orientó los contenidos de la Ley Orgánica de Sustancias Estupefacientes y Sicotrópicas de mil novecientos noventa, más conocida como la Ley Ciento Ocho, que criminaliza y castiga todo lo vinculado a las drogas, incluyendo consumidores, a las llamadas mulas, a los campesinos que encontraron y encuentran en la siembra y el cultivo para el narcotráfico un mecanismo y una forma de sobrevivencia, de subsistencia y que ocasionaron, por ejemplo, que el Ecuador llegará a ser el país en la región con mayor sobrepoblación penitenciaria, que incluía dentro de esta sobrepoblación penitenciaria el cuarenta y cinco por ciento de presos vinculados al fenómeno social de las drogas. Estas leyes y algunos otros acuerdos permitieron acciones e intervenciones de espionaje, particularmente de Estados Unidos, con el pretexto de actividades antinarcóticas que trajo como consecuencia, solo para poner algunos ejemplos, la destrucción de decenas de embarcaciones de migrantes por parte de la Marina de Estados Unidos, o un fuerte impacto, por ejemplo, en el medio ambiente y en la salud de las familias de la frontera por las fumigaciones con glifosato, solo para mencionar algunos elementos. En resumen, podemos decir que en el mundo existen dos enfoques, dos visiones, dos paradigmas: el prohibicionista muy extendido desde mediados del siglo veinte, con la llamada "guerra de las drogas", cuyo fundamento es que las drogas son malas y hay que exterminarlas sin importar el costo, en donde el castigo es una herramienta de acción, y el abordaje punitivo centra la política en la sustancia y en el mercado, y que considera a las drogas como un problema individual. Frente al otro paradigma, que es el modelo de reducción de riesgos y daños, que se sustenta en la premisa que es imposible para la humanidad eliminar por

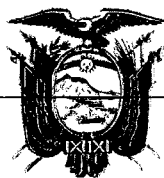


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 320

completo el consumo de drogas. Por tanto, la mejor y más eficaz manera de actuar es reduciendo los problemas vinculados a esta temática, desde la perspectiva de salud, que es la que obviamente, nos motiva y nos mueve en este debate, implica reducir las barreras sociales y profesionales que impiden que las personas que usan y consumen sustancias psicoactivas accedan a los servicios de salud, y que estos se adapten a las necesidades de los usuarios. Este enfoque de reducción de riesgos y daños tiene como herramienta la intervención integral del abordaje frente al fenómeno social de las drogas, y la política se centra en el ser humano y en la salud; y, evidentemente, lo concibe como un problema de la sociedad y un problema de salud pública. Todo esto nos conduce a afirmar que el camino correcto para un abordaje eficiente y eficaz del fenómeno social de las drogas, es a través del enfoque de reducción de riesgos y daños. Y para ello se requiere, evidentemente, una nueva institucionalidad que responda a la política pública nacional y no a intereses extranjeros, y que bajo estas directrices esté ubicada en el espacio que corresponde, que es en donde se formulan y ejecutan las políticas públicas. Pero lo más valioso de este proyecto es la posibilidad de incorporar elementos fundamentales para una prevención integral, que orientará la definición de las políticas públicas y la estructuración de planes y programas, que se apuntan en cuatro niveles, tendientes a garantizar los derechos a la información, a no ser discriminado, el derecho fundamental a la salud y a no ser criminalizado por el uso, consumo o dependencia de cualquier tipo de droga o sustancia sujeta a fiscalización. Y si bien el informe recoge el sentido mismo de esta orientación, considero necesario profundizarlo, ampliarlo, desarrollarlo aún más, dejando expresamente establecido estos lineamientos.....



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 320

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto.-----

LA ASAMBLEÍSTA VICUÑA MUÑOZ MARÍA ALEJANDRA. Concluyo, Presidenta. Incluyendo los responsables de su aplicación. Por otro lado, también es importante y relevante mencionar la necesidad o las competencias que la Secretaría Técnica tiene sobre la generación de información, basada en evidencia científica sobre el abordaje correcto frente al fenómeno social de las drogas. Pero, finalmente, es necesario que no solo califique y autorice temas de investigación, sino que las propicie, las impulse, las financie y las cofinancie, incorporando también investigación referente a fenómenos conductuales, cognitivos y emotivos. Finalmente, Presidenta, estoy segura que un debate serio, un debate objetivo y en función del interés nacional, va a permitir nutrir los contenidos de una importante ley para que esta Asamblea le entregue al país y, sobre todo a las nuevas generaciones, un marco legal que esté en sintonía plena con los objetivos del buen vivir. Muchas gracias, Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Asambleísta Ramiro Aguilar.-----

EL ASAMBLEÍSTA AGUILAR TORRES RAMIRO. Gracias, señora Presidenta, Señores miembros de la Asamblea: Si esta fuera una clase de Criminología, si esta fuera una clase de Criminología y me preguntaran, como profesor de Criminología, si estoy de acuerdo con la comercialización y el expendio de marihuana, les diría que sí, les diría que sí, que estoy completa, total y absolutamente de acuerdo, y les daría algunas razones, desde el punto de vista teórico y desde el punto de vista conceptual, y desde el punto de vista académico, para sostener mi



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 320

afirmación, entre ellas, el hecho de que ya algunos países están caminando hacia eso, lo han hecho, los propios Estados Unidos en algunos Estados ha habilitado tiendas donde se expenden bajo regulaciones estrictas marihuana. Pero esta no es una clase de Criminología, esta es una sesión del Pleno de la Asamblea Nacional, donde las consecuencias de nuestros actos, las consecuencias de nuestra votación y las consecuencias de nuestro discurso van a afectar a personas específicas y a sociedades determinadas. O sea, es bonito el ejercicio académico cuando lo peor que puede pasar puede ocurrir en el pizarrón, pero es de tremenda responsabilidad el reflexionar sobre el tema de las drogas, cuando la consecuencia de lo que se decida en la Asamblea Nacional va a afectar a personas. Dicho esto, señora Presidenta y señores miembros de la Asamblea, paso a decirles que este proyecto de ley es el segundo más malo que se ha discutido en la Asamblea Nacional, solo superado por el adefesio de la Ley de la Defensoría del Pueblo, es un adefesio de ley. Es tan adefesiosa la ley que, por ejemplo, cuando habla del Comité Interinstitucional dice que las competencias del comité serán las que establezca el reglamento, y olvida el proyecto de ley que el artículo doscientos veintiséis de la Constitución de la República es clarísimo, las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente, dice la Constitución, solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y en la ley. ¿Cómo se les ocurre a ustedes designar un Comité Interinstitucional donde las competencias del comité no estén en la ley sino que sean derivadas al reglamento?, ¿cómo se les ocurre hacer una ley donde no hay ningún requisito establecido en ella para quien sea elegido Secretario Técnico?, ¿cómo se les ocurre hacer una ley donde el

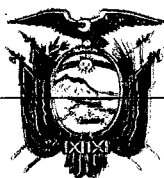


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 320

administrador de los bienes incautados, que pueden ser títulos valores, dineros, bienes muebles sea Inmobiliar?, ¿cómo se les ocurre hacer una ley donde el Presidente de la República va a recibir un inventario de todos los bienes incautados que estén administrados por el Consejo en la República, o sea, desde el martillo viejo, el carro viejo, la moto vieja, entonces el Presidente de la República, aparte de que tiene facultades y competencias en el sector eléctrico, en el sector petrolero, en el sector minero, aparte de la administración del Estado, el Presidente va a realizar el inventario de los bienes incautados? Cómo se les ocurre hacer una ley que diga, por ejemplo, en el numeral uno del artículo cuatro. Principios. Lo son principios rectores para la aplicación de la presente ley: derechos humanos, correcto, el ser humano como eje central del abordaje del fenómeno de las drogas. ¿Y qué es el fenómeno de las drogas?, ¿qué es?, ¿dónde está definido el fenómeno de las drogas, señores?, ¿qué es?, ¿el fenómeno de las drogas desde el punto de vista criminal, desde el punto de vista del crimen organizado, desde el punto de vista del lavado de activos, desde el punto de vista del consumidor, desde el punto de vista del comerciante, desde el punto de vista del sembrador ¿qué es? "Artículo cinco, numeral uno. Salud. Toda persona en riesgo de uso, que use, consuma o haya consumido...", oigan, señores, todos los ecuatorianos estamos en riesgo de uso de drogas, todos; y, una ley no puede ser hecha para quienes están en riesgo de. Siguiente cosa, señores, si vamos a legalizar, si es intención del Parlamento legalizar la comercialización de marihuana hagámosla bien, pues, o sea, hagamos como la hizo el Gobierno uruguayo, por ejemplo, pero no hagamos con unas presentaciones hechas por, cómo se llama esta cosa, Ecuador Cannábico, o sea, no puede Ecuador Cannábico venir con unas presentaciones de Power Point y dictarle el articulado a la Asamblea, y no puede salir de esa



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 320

reflexión, no puede salir de esa reflexión cannábica, no puede salir una norma como esta. El numeral siete del artículo catorce de la ley, competencia de la Secretaría Técnica: "Emitir la regulación para actividades de siembra, cultivo y cosecha de plantas que contengan principios activos de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, para consumo personal". Oigan, yo puedo tener una hectárea sembrada de marihuana, o dos hectáreas y decir "sí, es para el consumo personal de mil gentes". ¿A dónde quiero llegar con esto, señora Presidenta y señores miembros de la Asamblea? Que es una ley mal hecha, es una ley mal hecha porque me sorprende el apuro y la premura, cómo un tema tan complejo como este, ha sido desarrollado en un texto normativo. Les repito, abrí mi intervención en el Pleno con mi posición personal sobre el tema, pero en un asunto tan grave las percepciones y las posiciones personales en realidad no importan. A mí me habría gustado ver en el informe de la Comisión, por ejemplo, estadísticas sobre uso de estupefacientes en adolescentes, y hay una estadística del Consejo del año dos mil doce ¿por qué no está en el informe de la Comisión? Si me están diciendo que el fin último de esto es alejarse de la política de confrontación con los carteles y, más bien ir encontrando otras salidas ¿dónde están las cifras que justifiquen eso? Señores, hacer una ley es una responsabilidad, todos tenemos afinidades, criterios y posiciones personales, pero aquí tenemos que anteponernos a esas posiciones personales en función del bien de la República, en función del mejor estado posible en el que pueda encontrarse la sociedad ecuatoriana después de la promulgación de la ley, y me parece a mí, señores, y lo digo abierta y públicamente, aún después de haber dejado sentada mi posición personal, que si vamos a legalizar la comercialización de la marihuana eso tiene que ser decisión del pueblo ecuatoriano en consulta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 320

popular. No le podemos imponer al pueblo ecuatoriano que puede tener diversas posiciones sobre el tema una decisión porque nos parece bien, porque, oye que cool es fumarse un porro de marihuana, qué chévere, qué bonito, qué bacán. No, señores, creo que esta ley debe ser mejorada, y debe ser mejorada mucho, y pongan en la Comisión, por favor, a trabajar en ella a abogados que les puedan decir que no se puede sustituir una ley como la actual, que abarca, bien o mal, las diversas competencias que debe tener en el ámbito administrativo el Consep, por una ley de cuatro artículos, eso no se puede hacer. Y, otra cosa que tampoco se puede hacer...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto.-----

EL ASAMBLEÍSTA AGUILAR TORRES RAMIRO. ...Gracias, señora Presidenta. Es divagar respecto a que si esto es pro Estados Unidos o en contra de los Estados Unidos. No, señores, esto es en favor o en contra de la sociedad ecuatoriana, que es la que va a recibir las consecuencias de lo que se diga esta mañana y lo que se resuelva en segundo debate. Gracias, he dicho.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Asambleísta María José Carrión.-----

LA ASAMBLEÍSTA CARRIÓN CEVALLOS MARÍA JOSÉ. Buenos días, señora Presidenta. Compañeros asambleístas: El día de hoy estamos discutiendo un tema que sin duda alguna es de trascendencia para el país, no es un tema que aborda y que se trata de cerrarlo en cuatro paredes de la Asamblea Nacional. Lamentablemente tenemos que decir el fenómeno, y es un fenómeno porque efectivamente afecta a diferentes



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 320

aristas de la sociedad, aborda temas complejos, temas complejos que ya fueron tratados en este seno legislativo y era el tráfico, el narcotráfico, el microtráfico que ya están penalizados. Aquí hoy, en la Asamblea Nacional, se ha dado una rueda de prensa diciendo que esta Asamblea Nacional, el día de hoy despenaliza el tráfico y el consumo y todo despenaliza de la droga, no es cierto. La Constitución de la República establece con absoluta claridad que el problema de las adicciones es un problema de salud pública, todo lo que tiene que ver con la comercialización, distribución y venta es un problema delictivo y está tipificado en el Código Integral Penal. Por tanto, todo lo que se diga en contrario es mentira. Aquí lo que la ley establece y está planteando es abrir una discusión fundamental, ¿es el Consejo la institución llamada a abordar todos los temas relacionados con la droga? No lo es, no lo es, cuando vemos ahora fenómenos tan graves como el que se ha presentado hace pocas semanas, en Otavalo, de un chico de dieciséis años que denuncia el microtráfico en su institución educativa y a los pocos días es asesinado. Ese es el fenómeno que estamos ahora avocados como sociedad a abordarlo, por tanto, desde muchas aristas mucho más complejas al tema delictivo. Hay que superar y aquí, María Alejandra, ya ha propuesto una mirada integral de la superación de lo que nos querían imponer desde otros lados como una política nacional. Creo que hay que abordar desde una mirada ecuatoriana, qué es lo que está pasando en nuestra sociedad con el fenómeno de las drogas. Recibimos denuncias de jóvenes que en instituciones educativas están siendo obligados a ser parte de la red del tráfico y microtráfico, obligados ¿es solo el Ministerio de Educación el que debe actuar? Esa es la pregunta, ¿es solo el Ministerio de Salud en la curación a las adicciones que debe actuar?, o ¿se debe abordar desde una mirada integral, interinstitucional? Se debe



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 320

abordar desde una mirada diferente a la punitiva que teníamos hace muchos años, porque el fenómeno de las drogas está en las calles y en los barrios de nuestra sociedad, está en nuestros territorios y somos todos vulnerables si es que no tomamos medidas correctivas e institucionalidades que ya cumplieron su ciclo. Es así, y en este marco que se plantea la construcción de un comité interinstitucional que garantice la participación de diferentes instituciones, que ese que era el Consep pase a ser una institución que será una Secretaría Técnica, que aborde desde una mirada integral y con la participación de diferentes aristas. Este fenómeno que es un fenómeno social, que es un fenómeno económico, pero también es un fenómeno de salud pública. Es un llamamiento el día de hoy a abrir este tema de discusión en el país, ¿cuántos de nosotros venimos de todos los rincones del Ecuador? esta Asamblea Nacional es la representación política de la patria ecuatoriana. ¿Cuántos de nosotros estamos viendo en nuestros sectores este problema? Y siguen todavía habiendo acciones aisladas; el Ministerio del Interior hace acciones aisladas, el Ministerio de Educación hace acciones aisladas, Salud hace acciones aisladas; pero también hay que cambiar la estructura mental del abordaje del fenómeno de las drogas ¿por qué? Porque es un fenómeno socioeconómico que también tiene que tener respuestas desde el punto de vista de la prevención, y la prevención tiene que ver, por supuesto, del comprometimiento de toda la sociedad a tratar y abordar estos temas, desde la familia, desde el entorno social y familiar hasta los entornos mucho más complejos que tienen que ver con las instituciones educativas, los entornos laborales, los barrios, los territorios, las comunas, los recintos. Por tanto, la respuesta que nosotros tenemos que dar es mucho más integral, y tiene que ver con que los temas de curación y rehabilitación tienen que ser integrales. No



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 320

podemos decir que un chico que cayó en el fenómeno de la droga con solo rehabilitar o curar su adicción hemos logrado superar el problema social que ese chico encuentra en su barrio o en su entidad educativa, o posiblemente un fenómeno económico en su familia. No hemos logrado superar simplemente con lograr garantizar curar a ese chico, tenemos que lograr que luego tenga una inserción educativa adecuada, tenemos que lograr que luego, si está en edad laboral una persona, tenga una inserción laboral adecuada, esa es la mirada integral de este fenómeno, tenemos que lograr ver que no es solo la responsabilidad, por tanto, de una institución dentro de este ámbito. La construcción del buen vivir nos plantea claramente en los derechos del buen vivir, el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, y eso se construye con la presencia de entidades como, por ejemplo, el Ministerio del Deporte, el Ministerio de Cultura, para que nuestros jóvenes tengan espacios adecuados para ese espacio y tiempo libre, para que nuestros jóvenes puedan también tener procesos de capacitación permanente, para que en el futuro puedan trabajar en diferentes sectores, insertarse adecuadamente al ámbito laboral. Para nosotros es fundamental, fundamental tener una mirada diferente del abordaje. Por tanto, rechazamos firmemente lo que aquí se ha dicho que esta, que es una propuesta legal, que por supuesto es mejorable, que son artículos que hoy están en primer debate para llenarlos de sentidos, y modificarlos en la medida del aporte de los legisladores y de la sociedad. Pero esta ley lo que hace por primera vez en la historia del Ecuador es abordar un tema tan sensible de una manera integral, de una manera holística y proponer respuestas sociales a un fenómeno que aqueja al Ecuador. Por primera vez esta ley genera una institucionalidad que permita, de manera coordinada, a todos los ministerios vinculados dar respuestas a esas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 320

madres de familia que no saben ahora qué hacer con el chico, con la hija que ha caído en la droga. Para tener una respuesta a esas comunidades que están siendo acechadas por el microtráfico y que han generado delincuencia en sus territorios y que han generado violencia, y que ha generado obligatoriedad para que los chicos sean parte de esos círculos; hay que generar una respuesta integral de qué pasa con el futuro de la juventud cuando ha salido de las adicciones y no tiene dónde estudiar, no tiene dónde formarse o ni siquiera dónde trabajar. Tenemos que trabajar en propuestas que vienen desde la propia juventud, que es el empleo joven, que es la formación en bachilleratos técnicos, en técnicos medios para lograr esa inserción de esos chicos que han salido del flagelo de las drogas. De eso estamos hablando, señora Presidenta, no estamos hablando de otra cosa, de algo que está viviendo nuestra sociedad y el mundo, y las respuestas por tanto tienen que ser holísticas y globales. Aquí se ha querido decir, además, que el Ministerio del Interior por poco no hace nada, cuando por primera vez en la historia tenemos un Ministerio del Interior que ha dado respuestas contundentes, atrapando a sectores del narcotráfico, a redes, a mafias del narcotráfico. Hemos visto por primera vez en la historia resultados contundentes de lo que tiene que ver con la lucha contra el crimen organizado alrededor de las drogas. Pero aquí, para algunos sectores de la oposición, este proceso está legalizando las drogas. No, señores, la sociedad ecuatoriana está viendo día a día el esfuerzo que hace la revolución ciudadana por devolver ese futuro a los jóvenes estudiantes, a las chicas y chicos desde las instituciones educativas, porque el fenómeno socio-económico de la droga y de salud pública...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 320

LA ASAMBLEÍSTA CARRIÓN CEVALLOS MARÍA JOSÉ... debe ser, por tanto, tratado integralmente y dando respuestas concretas a esos problemas que vienen del territorio. Gracias, Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Asambleísta Antonio Posso tiene la palabra.-----

EL ASAMBLEÍSTA POSSO SALGADO ANTONIO. Muchísimas gracias. El tema que nos ocupa, el debate sobre la producción, comercialización, consumo de las drogas, sin duda hoy se convierte en una especie de pandemia de carácter universal, este es un conflicto que constantemente debe estar en el debate de nuestra sociedad. Todos sabemos que cuando hay demandantes de la droga, que fundamentalmente están en sectores del norte, siempre habrán oferentes en cualquier parte, y por más existencia y consolidación de planes como el Plan Colombia, supuestamente para erradicar la producción de la coca, la producción de la droga, eso no da ningún tipo de resultado, porque ahora la tecnología en el hermano país ha permitido que hasta se triplique la producción de la coca y, además, esto significa un comercio especializado donde existe dinero, que definitivamente engorda sucias alforjas de determinados monopolios y sujetos que viven precisamente de este sucio negocio. Combatir este hecho de la producción, comercialización y consumo yo creo que es una tarea de todo el mundo, así es. Por fortuna nuestro país, hoy por hoy, no es considerado como un productor de la droga, pero sí un país donde se ejecuta el comercio, el lavado de activos y una serie de acciones complementarias a este ilícito negocio. Ciertamente es también que la legislación actual básicamente tiene un espíritu criminalizador, un espíritu de represión y control, mas no de prevención, como en efecto



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 320

debería contar una legislación de esta naturaleza. Y hay otro hecho, encargar como organismo rector de todo este serio conflicto a la Procuraduría General del Estado, a mí me parece un hecho realmente que no tiene sentido. La Procuraduría tiene otro tipo de tareas, de ser básicamente el abogado de los intereses del Estado y, en este caso realmente que el Consep esté a cargo de la Procuraduría, no me parece adecuado y está bien que se busquen otro tipo de mecanismos de carácter organizativo y de rectoría, que permitan un manejo más adecuado de esta temática. Ya se ha dicho y con razón que el tema de consumo de la droga básicamente es un tema de salud pública, así lo establece la Carta Política vigente, y en esos términos tiene que concebirse el terna de la administración ejecutiva de todas las implicaciones que tiene la producción, consumo y tráfico. Sin embargo, a mí me parece un contrasentido también que alrededor de ese tema se incorporen tres instituciones, dos que se crean y una ya creada, que van a provocar, desde mi punto de vista, más conflictos. Para qué un Comité Interinstitucional, y luego una Secretaría Técnica de Drogas, y luego la Inmobiliar que aparentemente se haría cargo del control, uso, manejo de todos aquellos activos que tienen que ver, sobre todo cuando a los narcotraficantes se les incauta determinados bienes, esto más bien va a complicar los aspectos administrativos. Pero, claro, también tienen ese otro espíritu concentrador del poder, que ya es hora que se busquen otro tipo de mecanismos, sin que eso implique que el Estado Central deje de tener la rectoría en temas de esta naturaleza. Para mí es fundamental simplemente que exista la Secretaría Técnica de la Droga, como aquí está contemplado, claro en la práctica va a ser otro ministerio porque ahora muchos ministerios se llaman Secretarías, y ese organismo debería ser el encargado de todo este tipo de procesos cuya rectoría debería estar bajo

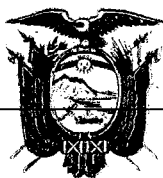


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 320

el mando del Ministerio de Salud, en vista de que esto es un tema de salud pública fundamentalmente. Ahora lo básico es impulsar los aspectos de prevención, de cuidado, de atención a los riesgos que esto está generando, a los daños sociales, a las recuperaciones de orden terapéutico que necesitan los consumidores, especialmente los jóvenes; pero claro, no vayan a pensar en el local de la Conaie para que ahí se hagan los procesos de recuperación terapéutica, porque ese local no se presta para eso, simplemente es muy pequeño y para reuniones del movimiento indígena, no es para una actividad de esta naturaleza. Por otro lado, colegas parlamentarios, a mí me parece que el proyecto adolece de un hecho fundamental, si estamos hablando de la necesidad de la prevención como una tarea básica fundamental, sin embargo, no se plantean mecanismos concretos para fortalecer este principio o este objetivo. A mí me parece que ahí, por ejemplo debe actuar la Secom, realizando programas constantes de carácter holístico, educativo a nivel nacional, en vez de dedicarse a otro tipo de tareas, que eduquen, que orienten sobre todo a la juventud en lo que implica el consumo nocivo, especialmente de estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Esa es la tarea básica y fundamental que nosotros deberíamos impulsar en un proyecto de ley de esta naturaleza. Pero yo también tengo mis preocupaciones y dudas en lo que establece el artículo catorce, el artículo catorce en los numerales seis y siete, donde desde un punto de vista vedado, de alguna manera se está induciendo a la legalización tanto de la producción como del consumo de la droga, y eso sería sumamente grave, no creo que estemos en Holanda para tomar decisiones de esa naturaleza en un Parlamento. Hay que aclarar debidamente los numerales seis y siete de aquel artículo catorce, que me parece sumamente peligroso, yo al menos presentaré las observaciones por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 320

escrito a todos los temas que me parecen fundamentales que sean considerados en este proyecto de ley. Y, así mismo, cuando hice referencia al caso Inmobiliar. Inmobiliar es un ente recientemente creado, que básicamente tiene que llevar adelante el inventario de bienes públicos del Estado que en muchos de los casos han permanecido abandonados, para qué entregarles una responsabilidad mucho más grande, sensible y al mismo tiempo peligrosa, cuando esto muy bien podría ser tramitado por esa misma Secretaría Técnica o ministerio que se crearía que para mí sería básica y fundamentalmente la única entidad encargada...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto.-----

EL ASAMBLEÍSTA POSSO SALGADO ANTONIO. ...de tramitar todos los procesos que tienen que ver con todos los temas de comercialización, consumo, etcétera de la droga. Y, finalmente una preocupación y con esto termino. Se señala que se regularía, en los anexos, el consumo y producción de artículos que por supuesto en su gran mayoría se expenden en las farmacias, pero hay temas como los siguientes, la hoja de coca, la cocaína, la codoxima, el concentrado de paja de adormidera, el opio y la heroína eso es sumamente peligroso, colegas parlamentarios, ya lo decía el colega Aguilar, una eventual decisión de esta naturaleza...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Concluyó su tiempo.-----

EL ASAMBLEÍSTA POSSO SALGADO ANTONIO. ...como lo hizo Uruguay, tenía que ser motivo de una auténtica consulta popular en el país.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 320

Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Asambleísta Blanca Argüello.-----

LA ASAMBLEÍSTA ARGÜELLO TROYA BLANCA. Gracias, compañera Presidenta. Compañeros y compañeras asambleístas: Hay aquí algunas, yo creo que esta ley, y lo ha dicho el compañero ponente, es una ley perfectible y para eso estamos aquí, para en este debate sumar todas esas posturas y todas esas observaciones y crear un documento que en realidad sea en beneficio del pueblo ecuatoriano, creo que eso es una de las cosas fundamentales y creo que para eso estamos en este debate. Quisiera ahí mencionar justamente que este proyecto tiene como objeto establecer el marco legal institucional, para abordar este fenómeno social de la droga con enfoque de prevención integral, sus riesgos y daños asociados, así como la regulación y control de las sustancias catalogadas y sujetas a fiscalización. Hay una institucionalidad que está planteada en el abordaje del fenómeno social de las drogas, y eso es importante recalcar que en este proyecto alcanza también la transformación de la institucionalidad acorde con la organización del Estado. Como resultado de la expedición de la Constitución del dos mil ocho, se pretende fortalecer y asegurar un marco de políticas más justas, humanas y eficaces en un acceso a un sinnúmero de derechos y servicios que suelen ser vulnerados. Ahora, como se encuentra la institucionalidad, la Ley de Sustancias Estupefacientes y Sicotrópicas crea una institucionalidad donde la Procuraduría General del Estado tiene la rectoría en la materia y eso, ya lo ha mencionado el asambleísta Posso, y ahí le quisiera decir al asambleísta Fierro, justamente la Procuraduría General del Estado no tiene ya las facultades, la Constitución no le da las facultades ahora de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 320

tener la rectoría en el ámbito del control de drogas; sin embargo, de acuerdo a nuestra actual Constitución, está encargada de la representación judicial del Estado, el patrocinio del mismo, el asesoramiento legal y la absolución de consultas. Esas son las funciones que ahora tiene la Procuraduría General del Estado, entonces mal haría ahora tener la rectoría en este ámbito; como decía, ya no son de sus competencias y adicionalmente la Constitución establece, en el artículo ciento cuarenta y siete el numeral tres, que le corresponde al Presidente de la República, es quien define y dirige las políticas públicas en todas las materias. Esta es la situación actual que tenemos ahora en todo, tenemos la rectoría que está a cargo de la Procuraduría General del Estado y el Consejo en su ejecución. Lo que hacemos una nueva propuesta de esta institucionalidad es un Comité Interinstitucional y una Secretaría Técnica de Drogas, justamente y ahí están sus funciones, esas serían las entidades que ahora estarían al frente. El Comité Interinstitucional se crea esta entidad y se encargará de formular, coordinar y articular las políticas públicas relacionadas con el abordaje y el fenómeno social de las drogas, obviamente que ahí lo que estamos planteando es que el Presidente de la República es el miembro en este Comité, y será quien lo presidirá. Como hablamos de este Comité Interinstitucional, tiene un carácter interinstitucional, como dice la palabra, se hace necesario definir las entidades que conformarán el mismo de manera permanente, no sin dejar de mencionar que el Presidente de la República tiene la facultad de incorporar otras entidades de forma no permanente, de conformidad con las circunstancias que se presenten, y aquí yo tengo una propuesta, un aporte que quisiera hacer a la ley, y creo que por eso mencionaba que para eso estamos acá, y yo creo que lo que debemos hacer en el artículo doce del Proyecto de Ley es



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 320

crear y dejar establecido un Comité Interinstitucional, no solamente aquí, y ahí quiero también mencionar, el asambleísta Posso ha dicho que quien tendría que tener la rectoría es salud, estoy en total desacuerdo porque ahí obviamente presidiría el Presidente de la República o su delegado, pero debería también estar involucrada la seguridad interna, la seguridad externa, educación, salud, desarrollo social y obviamente, por qué no relaciones exteriores y el Presidente de la República le preside, y sin perjuicio podrá incorporar otros sectores si así lo cree conveniente, pero creo que debemos en la ley dejar establecido quiénes estarían conformando este Comité, ahí más o menos una gráfica de lo que estoy planteando. Y la Secretaría Técnica de Drogas, que es una entidad de derecho público, lo que estamos mencionando ahí, con personería jurídica, patrimonio y presupuesto propio, esta entidad estaría adscrita a la Presidencia de la República, la Secretaria o Secretario Técnico de Drogas será el representante legal judicial y extrajudicial de la institución, y ahí estamos, tenemos algunas competencias, que las estamos mencionando, que tendría la Secretaría de Drogas, y creo que ese es un punto en el que también podemos debatir y tal vez irle poniendo más competencias o ir debatiendo, en el transcurso del debate ir incorporando también otros elementos. Ahí tenemos también las competencias de la Secretaría de Drogas, entre una de estas está emitir la regulación correspondiente, respecto a la tenencia y posesión de las cantidades máximas admisibles de sustancias estupefacientes y sicotrópicas para el consumo personal. Esta competencia es de la Secretaría Técnica de Drogas, que merece un análisis particular, ahí sí creo que también tenemos que analizar y debatir, porque la tenencia o posesión de cantidades máximas, en el COIP lo establecemos claramente, la tenencia o posesión de las sustancias estupefacientes o sicotrópicas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 320

para consumo personal se lo despenalizó disponiéndose su propia regulación, ahí ya lo tenemos en el COIP, y claramente lo dice en la Disposición Transitoria Décimo Quinta del COIP que dispone claramente que la autoridad competente en materia de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización en el plazo de noventa días, a partir de la publicación de este Código en el Registro Oficial, emitirá las tablas de cantidad y sustancias catalogadas y sujetas a fiscalización. Es por eso que en el COIP ya nos da la norma clara, la tenencia y posesión de cantidades máximas. En consecuencia, una vez que se deroga la Ley de Sustancias Sicotrópicas, entra otra entidad a sustituir al Consep que es esta Secretaría Técnica de Drogas, que debe tener la facultad de expedir una norma que regule la tenencia de cantidades máximas de sustancias estupefacientes y sicotrópicas para el consumo personal, ya que la actual norma del Consep es transitoria y debe ser sustituida por una norma definitiva, y ahí están algunas de las competencias de la Secretaría Técnica que es emitir la regulación para actividades, siembra, cultivo y cosecha de plantas, que contengan principios activos de sustancias estupefacientes y sicotrópicas para consumo personal. La siembra, cosecha y cultivo de plantas al respecto en este numeral es específico, la intención no ha sido permitir la legalización abierta, sin límites de la siembra, cosecha, cultivo de plantas que contengan principios activos de sustancias estupefacientes y sicotrópicas para beneficio de consumidores. Este numeral ha sido un objeto de meditación que ha generado confusiones, compañeros y compañeras, especialmente en la redacción de este numeral. Es por esto que propongo un texto alternativo a esta redacción y hoy propongo que "Emitir la regulación para las actividades de siembra, cultivo y cosecha de plantas que contengan principios activos de sustancias estupefacientes y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 320

sicotrópicas”, le incluyamos “para usos legalmente permitidos”. Ahí estaríamos, tal vez este artículo que ha sido más bien polemizado y ha sido también mal utilizado, hasta por los medios de comunicación nos han sacado unos titulares en los que nos dicen que lo que estamos haciendo es legalizando la droga, tal vez con esta propuesta de este artículo lo que estaríamos haciendo es quitando todas esas dudas, quitando todas esas malas intenciones que han tenido con este Proyecto de Ley, que lo que estamos haciendo es fortaleciendo una institucionalidad y también estamos fortaleciendo una institucionalidad, no solamente en el aparato institucional, como decían crear un Ministerio, sino también en la parte social donde vamos a hablar de salud, educación, donde vamos a hacer prevención de drogas. Compañeros y compañeras, esa es alguna de las propuestas que estamos haciendo y esperamos también, como digo, miembro de la Comisión, que vayan dándonos sus aportes y los iremos incluyendo. Muchísimas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Asambleísta Luis Tapia, tiene la palabra.-----

EL ASAMBLEÍSTA TAPIA LOMBEYDA LUIS. Señora Presidenta, compañeros asambleístas: En el debate político hay temas y temas, pero en el debate jurídico y legislativo debemos ser más rigurosos y exactos a la hora de discutir, y no dejarnos llevar solamente por las emociones del momento o por aspectos meramente ideológicos para en su lugar, más bien, llevar adelante reflexiones que permitan cumplir con lo que en Derecho se conoce como el espíritu de las normas. En el Espíritu de las leyes, obra maestra del francés Montesquieu, y libro de cabecera para

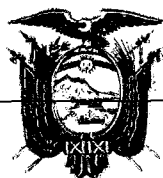


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 320

todos los juristas que abonan al positivismo, dice que los hombres en medio de la infinita diversidad, de leyes y costumbres no se comportan solamente según su fantasía, sino que deben ajustarse a un trato superior que regule las acciones humanas en función u orden mayor. Y digo esto porque en el proyecto de ley que hoy discutimos, he logrado identificar una serie de fantasías que, en la práctica, constituye un grave peligro al orden establecido, a la seguridad jurídica y les identifico como un atentado al sentido común y a la juridicidad, elementos fundamentales de la acción legislativa. En un primer momento quisiera hacer caer en cuenta a la Comisión que redactó el proyecto, que existe un error craso en cuanto a lo que tiene que ver con la técnica legislativa. El Derecho, señores, tiene sus fuentes básicas, clásicas y excluyentes, existe unanimidad en la doctrina cuando decimos que las fuentes del Derecho son la Constitución, la ley, la jurisprudencia, la doctrina y los principios generales del Derecho. Estas son las cinco fuentes elementales que nutren el debate jurídico y las relaciones que en Derecho corresponde. Me ha llamado la atención cómo en la parte considerativa del texto que hoy debatimos, se hace referencia al Plan Nacional del Buen Vivir como fuente de derecho previo a la redacción de la norma. No es necesario ser abogado para darse cuenta que el Plan Nacional del Buen Vivir es simplemente una declaración de principios que se ubica en la categoría de acto administrativo que proponen líneas de acción en materia eminentemente administrativa y que establece la posibilidad de creación de políticas públicas desde la administración central para alcanzar lo que dentro de la ideología que pregonan, se conoce como *sumak kawsay*. Pero esté Plan Nacional bajo ninguna circunstancia puede ser entendido como fuente hacedora de derecho, porque no es ni la Constitución ni una ley ni doctrina jurídica ni jurisprudencia ni un



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 320

principio general del Derecho, por lo tanto, exhorto a los miembros de la Comisión que para el segundo debate se elimine el considerando que hace referencia al Plan Nacional del Buen Vivir, porque bajo ningún punto de vista se le puede elevar a este documento a categoría de fuente del Derecho, es ilegal, es inconstitucional, no es jurídico. Por otro lado, este proyecto de ley tiene un aroma a inconstitucionalidad y quisiera explicar el porqué. El artículo doscientos veintiséis de la Constitución de la República dice con claridad lo siguiente: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúan en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución". Traigo a colación este artículo porque en el presente proyecto se está creando una institución administrativa, como es la Secretaría Técnica de Drogas que vendría a tener potestades y funciones ilimitadas. En Derecho Público, dice la máxima jurídica, solo se puede hacer lo que la ley permite, y con este proyecto se le deja abierta la puerta para que la Secretaría que se está creando, pueda libremente determinar qué drogas son controlables y sujetas a fiscalización y cuáles no, al darle la potestad de controlar lo que se establece en el artículo seis. En el futuro, al no tener ningún límite ya no se controlarán las drogas y demás sustancias sujetas a fiscalización que ordene la ley sino, por el contrario, con una simple resolución administrativa de la Secretaría Técnica definirán cuáles son regulables y cuáles no, desnaturalizando el principio constitucional de que la competencia y atribuciones nacen de la ley. Por esta razón, pido a la Comisión se revea dicha posición y se determine con exactitud, cuáles



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 320

son las drogas que siempre serán sujetas a control y cuáles a regulación, para de esta manera evitar la discrecionalidad del Secretario Técnico de Drogas. Ciertamente es que la crisis económica está golpeando fuertemente la economía nacional y de buenas a primeras nos hemos vuelto austeros, gastemos un poquito más de tinta para completar lo que quiere decir el artículo doce del proyecto, que habla sobre el Comité Interinstitucional, en el que solamente se dice que será presidido por el Presidente de la República o su delegado y nada más. Yo pregunto, ¿cuáles van a ser las otras instituciones de este Comité?, ¿cuántos integrantes tendrán?, ¿quiénes son sus integrantes?, ¿cuáles son sus competencias? Nada de esto se dice, nada se detalla. A eso solamente les puedo contestar, señores, que la competencia radica o en la Constitución o en la ley, no en un reglamento cualquiera. Quiero concluir denunciando mi inconformidad con respecto al tema de los cultivos para uso personal. En la parte considerativa del proyecto de ley dicen que las adicciones son un tema de salud pública, hacen referencia a que la Constitución, el numeral cinco del artículo cuarenta y seis, determina que el Estado adoptará la prevención contra el uso de estupefacientes o sicotrópicos y el consumo de bebidas alcohólicas y otras sustancias nocivas para la salud y desarrollo; y de manera expresa autorizan el cultivo de sustancias para el uso personal.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto.....

EL ASAMBLEÍSTA TAPIA LOMBEYDA LUIS. ...permitir algo así sería como darle un revólver a un suicida. Así que, por favor, guardemos coherencia, mantengamos a la población alejada del consumo o de plano legalicemos el consumo. La norma jurídica manda, prohíbe o permite. En



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 320

el numeral seis del artículo catorce se está legalizando el consumo de la marihuana, pero lo están camuflando tan bien que parece como que es cualquier otra cosa. Seamos valientes y digamos de frente si estamos legalizando la marihuana, y no digamos primero que estamos velando por la salud y luego redactamos esta norma así. Quiero llamar a la sensatez y dejémonos de lado este absurdo. Quiero finalizar diciendo que ahora estamos tratando un tema que ha afectado enormemente a nuestra población, especialmente a los más jóvenes, por lo tanto tratemos el tema desde la realidad y no desde las fantasías. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Asambleísta Vanessa Fajardo, tiene la palabra.-----

LA ASAMBLEÍSTA FAJARDO MOSQUERA VANESSA. Gracias, señora Presidenta. Antes de iniciar mi intervención quisiera permitirme leer algunos titulares encontrados en la prensa acerca de las experiencias de jóvenes con el uso de drogas: "Escolar muere por presunta secuela de sobredosis de droga" Diario Expreso-2014. "Joven muere por presunta sobredosis"; Diario Pepe El Verdadero-2013. "Menor muere por presunta abstinencia de drogas"; RTS-2014. Sin duda alguna, estas notas de prensa evidencian una compleja realidad. Compañeras y compañeros asambleístas, delegados de los diferentes medios de comunicación que nos acompañan en esta sesión plenaria, debe ser un compromiso de todas y todos los ecuatorianos hacer frente a esta problemática social. Con esta lógica el día de hoy la Asamblea Nacional, cumpliendo a cabalidad con su función y competencia, estamos debatiendo un proyecto de ley que no trae consigo una solución inmediata; sin embargo, sirve para marcar una hoja de ruta en la cooperación interinstitucional e



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 320

intersectorial, en la prevención integral de drogas y el uso de sustancias sujetas a fiscalización. El problema del consumo de drogas en nuestra niñez y juventud se ha constituido en uno de los principales problemas de las sociedades actuales, pues su uso ha aumentado en las últimas dos décadas llegando a tener cifras verdaderamente alarmantes, lo que ha llevado a países de todo el mundo a replantear nuevas estrategias, que deben ser utilizadas para alejar a sus ciudadanos del consumo de cualquier tipo de droga. Ecuador no es ajeno a esta nueva corriente, porque desde la Constitución de Montecristi se ha considerado a las adicciones como un problema de salud pública, incluso prohibiendo expresamente la criminalización de los consumidores, lo que ha coadyuvado a generar debates y nuevas propuestas para el combate a las drogas. Pero este nuevo enfoque trae consigo una serie de compromisos como Estado, debido a que cada una de las funciones deberá asumir la responsabilidad de articular leyes y políticas públicas de manera integral, con los objetivos específicos de lograr bajar los índices de consumo de drogas en nuestra niñez y juventud, además de brindar protección y atención a quienes de alguna u otra manera permanezcan en el difícil y oscuro mundo de la adicción. Pero quiero que juntos revisemos las cifras que arrojan la Cuarta Encuesta Nacional sobre el uso de drogas en estudiantes. —Por favor, si me ayudan con las dispositivas—. Hay que tener presente que en esta Encuesta se tomó de muestra quinientos quince mil estudiantes de las diferentes provincias de nuestro país, siendo el rango de edad de los encuestados de doce a diecisiete años. En la tabla nosotros vamos a poder observar el porcentaje de uso de cigarrillos de los jóvenes y su frecuencia. El porcentaje en la población representa un uso esporádico del cuatro punto diecisiete por ciento, un uso regular del uno punto setenta y dos por ciento, un uso frecuente del

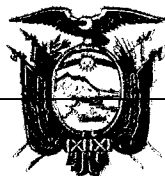


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 320

uno punto sesenta y seis por ciento, y un posible abuso del uno punto cero ocho por ciento. Uso esporádico se refiere al rango de cinco días al mes en menos de un año, y posible abuso se considera a quienes han consumido cinco días al mes durante más de dos años. En la siguiente tabla tenemos el porcentaje del uso de alcohol en nuestros jóvenes de doce a diecisiete años, un uso esporádico del veinte punto seis por ciento, uso regular del siete por ciento, uso frecuente del tres punto seis por ciento y un posible abuso del dos por ciento. El uso esporádico caracterizado por nuestros jóvenes se ha sentado menos de tres veces en las últimas dos semanas durante un año. El posible abuso caracterizado por estudiantes que se han sentado a beber más de cuatro veces en las dos últimas semanas durante más de dos años. En la siguiente lámina podemos observar el porcentaje de estudiantes que consumen otro tipo de drogas como inhalantes, marihuana, pasta base, cocaína, heroína, etcétera. Es claro y evidente que el alcohol y el cigarrillo, drogas permitidas y legalizadas, siguen siendo las sustancias más consumidas de manera esporádica por los jóvenes de nuestro país, y que los otros tipos de droga no alcanzan porcentajes tan altos. Pero aquí viene también una reflexión y estamos hablando de menores de doce y diecisiete años, por lo cual se convierten en potenciales consumidores frecuentes, y debido a esto se debe redoblar esfuerzos para continuar disminuyendo el consumo hasta llegar a cero. Solo como referencia, antes de pasar a la siguiente diapositiva, a nivel mundial mueren ciento cincuenta millones de jóvenes por consumo de tabaco, y el uso nocivo de alcohol entre jóvenes reduce el autocontrol y aumenta las conductas de riesgo, causando traumatismo y accidentes de tránsito en cuatro de cada diez jóvenes, según la Organización Mundial de la Salud. La presente imagen corresponde a los datos de mi provincia, Santa Elena, los mismos que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 320

como podremos observar no dista mucho de los resultados nacionales, tenemos el consumo, el uso de alcohol, el uso de cigarrillos, las cinco bebidas alcohólicas más consumidas como lo son la cerveza, el vino, los vinos de sabores en cartón, aguardientes y otros preparados con alcohol; de igual manera tenemos el total de estudiantes que declararon uso de alcohol durante el último año. En esta diapositiva vamos a encontrar una información clave, que nos da indicios de dónde nuestros jóvenes obtienen las drogas y los lugares de consumo, muchas veces hemos llegado a concluir que la inestabilidad emocional, psicológica o la carencia afectiva en los hogares son las principales detonantes de este mal del siglo veintiuno; sin embargo, esta lógica queda insubsistente cuando vemos a jóvenes de hogares estables y sólidos en valores, perderse en este mundo difícil y oscuro y es que hay que ser realista, esto no respeta clases sociales, etnias o edades y por eso precisamente, urge la necesidad de orientar a las autoridades de todos los niveles de comprensión del fenómeno social de las drogas. Es importante saber cómo llegar a nuestros jóvenes en el campo de prevención, datos que también se encuentran reflejados en la Cuarta Encuesta sobre el uso de drogas y que son las siguientes: internet, televisión, periódicos, revistas, profesores, familiares y amigos. —La siguiente diapositiva, por favor— Entonces, la información que los jóvenes poseen sobre drogas, proviene de las siguientes fuentes: el cuarenta y cinco por ciento aseguró que la información les llega a través de la televisión; el cuarenta y tres punto cinco por ciento señala que les llega por la mediación de los amigos, por su parte el internet ocupa el tercer lugar, con un cuarenta y dos punto cinco por ciento. Finalmente, la vía para los saberes la constituyen los mismos familiares que representan el cuarenta y un punto cinco por ciento. Esa fue la pregunta con elección múltiple y de ahí los resultados.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 320

A partir de este dato, podemos fortalecer los medios por los cuales nuestros niños y nuestros jóvenes pueden informarse acerca de los efectos y consecuencias de estas sustancias, con la finalidad de alcanzar una prevención integral como recurso primario para alejarlos de las drogas. Una vez que abordamos el tema y revisamos las cifras proporcionadas por el Observatorio Nacional de Drogas, me permito hacer algunos aportes a este proyecto de ley. En el artículo cinco, la garantía que otorga el Estado para el ejercicio de los derechos, ahí encontramos una lista de seis numerales, para el cumplimiento del objetivo de la norma debe tomarse en cuenta que como derecho se cumple la asistencia y orientación a todas y todos los ecuatorianos, sobre todo a aquellos consumidores de sustancias sicotrópicas. Así mismo, en el artículo seis observamos la clasificación de drogas y sustancias sujetas a fiscalización, no encontramos una definición que contemple, más bien acoge a esta clasificación, por lo que creo conveniente dentro del mismo artículo una definición general, que bien podría ser la que contempla la Organización Mundial de la Salud que establece: "Droga es toda sustancia que introducida en el organismo...-----"

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto.-----

LA ASAMBLEÍSTA FAJARDO MOSQUERA VANESSA. ...por vía de administración, produce una alteración modo del natural funcionamiento del sistema nervioso central del individuo, y es además susceptible de crear dependencias ya sea sicológicas, físicas o ambas". Los demás aportes los haré llegar a la Comisión respectiva y recordemos que por un Ecuador libre de drogas y una juventud con un futuro, este es un tema que nos compete a todas y todas. Muchísimas gracias.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 320

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Asambleístas les anticipo, dado que la Comisión de Régimen Económico tiene que sesionar hoy en la tarde, por motivos del trámite de su ley económica urgente, suspenderemos este pleno hacia la una y treinta de la tarde. Suspenderemos porque hay muchísimas solicitudes de intervención pendientes. Asambleísta María Cristina Kronfle, tiene la palabra.-----

LA ASAMBLEÍSTA KRONFLE GÓMEZ MARÍA CRISTINA. Gracias, señora Presidenta. Voy a empezar, si ven ahí pueden ponchar un libro de Derecho Penal, es de Zaffaroni, lo citó el Presidente de la Comisión, me gustaría que no solamente lo cite para una frase, como dice Zaffaroni, sino que también lo cite para la proporcionalidad de la pena, como dice Zaffaroni después en el desarrollo de su libro. Sería bueno que lo compren en la Comisión de Salud, para que tengan una noción de lo que es la proporcionalidad de la pena. Insistí en la Comisión de Derecho a la Salud, de la cual soy parte, que incluyamos el término ilícito dentro del objeto de este proyecto de ley, tenemos que recordar, ecuatorianos y ecuatorianas, y les hablo a ustedes porque a veces es en vano hablarles a los compañeros asambleístas, que Ecuador suscribió en los años noventa, como así dijo el Presidente de la Comisión, la Convención de Viena de mil novecientos ochenta y ocho. En esta Convención dijo y reafirmó que lucharía contra el narcotráfico, el tráfico ilícito de estupefacientes y sicotrópicos y además, dijo que sería de interés nacional esta lucha. En el artículo tres sesenta y cuatro de nuestra Constitución, se dice que la adicción, las adicciones son un problema de salud pública. Pero, ecuatorianos y ecuatorianas, compañeros asambleístas, díganme cómo podemos llegar a una adicción sino es a través del uso y el consumo de sustancias. Estamos hablando de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 320

sustancias de esta ley, un proyecto de ley que además tiene por título que es bastante engañoso, porque tiene por título "Ley Orgánica de Prevención Integral de Drogas". Primero no puedes prevenir las drogas si dentro de las competencias y facultades de la Secretaría, enlistas cosas semejantes como lo que voy a leer a continuación, Presidenta, con su autorización, para fines didácticos y de comprensión ciudadana. Artículo catorce, numeral cinco, fíjense ustedes la ironía, será que la matriz productiva tiene algo que ver con esto, que será porque, como dijo un compañero anteriormente, esta ley está llena de fantasías y llena de una serie de mentiras, empezando desde el título. Dentro de las competencias y facultades de la Secretaría Técnica está el "fijar los valores que debe cobrar por los servicios de las actividades relacionadas a la importación, exportación, cultivo, producción, comercialización, distribución, transporte y uso de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización". El que está diciendo que no se está permitiendo la comercialización, eso sí con pena, tengo que decirles que esos asambleístas sí están mintiendo. El numeral sexto del mismo artículo dice que la Secretaría Técnica tendrá por facultad "Emitir la regulación correspondiente respecto de la tenencia o posesión de cantidades máximas admisibles de sustancias estupefacientes o sicotrópicas para consumo personal". Pero ¿cómo va a determinar el consumo personal?, ¿el consumo personal mensual, anual, de década cómo lo va a determinar? Esto tiene que estar en la ley, porque o sino va a ser el mismo efecto que tuvo la tabla del Consep respecto de la tenencia lícita para el consumo de ciertas sustancias. Y es que es mentira, es mentira, y eso sí, es mentira, que la tabla aportó a la lucha contra las drogas, porque a partir de esa tabla se detonó, se detonó, el consumo, y ahora sí, de frente y descarado, público y notorio de drogas que antes eran drogas, voy a usar una palabra, con todo el respeto del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 320

Pleno y de los ciudadanos, antes eran drogas tapiñadas, ahora no, son de frente. Y tanto es mentira la lucha contra las drogas, y qué le importa al pueblo ciudadano si es la lucha contra las drogas de la revolución ciudadana, de la Revolución Juliana, de la revolución de donde venga, si después de ocho años de Gobierno recién se crea la primera, la primera clínica de rehabilitación para adicciones en materia de drogas. Me parece insólito, señor Presidente, usted sabe que yo le tengo mucho respeto y en el marco de todo ese respeto he llevado yo mi intervención dentro de la Comisión y dentro del Pleno, pero también he elevado mi protesta, y mi voz de protesta cuando ciertos compañeros ausentes de las intervenciones se creen con todo el derecho de hablar, como si tuvieran la panacea o la última palabra respecto de cosas que ni siquiera han escuchado versiones distintas a las propias, y usted sabe a quién me refiero, Presidente, con todo el cariño. Me parece insólito, Presidente que hayan acogido de manera textual la propuesta del colectivo Ecuador Cannábico, respecto de los derechos que el Estado debe garantizar a los ciudadanos en materia de drogas, cuando es el Estado el que tiene obligaciones respecto de que los ciudadanos no lleguen a las adicciones, a las drogas. Voy a leer el artículo diecisiete del proyecto de ley para que también nos enfoquemos y nos grafiquemos dentro de lo que se está aprobando o de lo que se está proponiendo dentro de este proyecto. "Registro y reporte. Las personas naturales y jurídicas calificadas por la Secretaría, perdón, la Secretaría Técnica de Drogas, mantendrán un registro actualizado de la siembra, cultivo, importación, exportación..."

—Dígame ¿qué consumidor para su consumo personal necesita exportar?

"...producción, comercialización almacenamiento, transporte, utilización, prestación de servicios y reciclaje, de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, debiendo reportar a la Secretaría Técnica los datos reales



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 320

sobre su elaboración, existencia y venta, dentro del plazo de los diez primeros días de cada mes". Rescatemos palabras o destaquemos palabras de este artículo: "Comercialización, exportación, venta". El segundo inciso de este artículo dice que: "El incumplimiento de esta obligación será sancionado con multa de uno a tres salarios básicos unificados del trabajador en general". Perdónenme, pero a qué exportador, porque no revela el dato real de la exportación basada en la autorización que tuvo de la Secretaría Técnica, le impongan uno a tres salarios como sanción, le va importar si lo que exporta es una tonelada, dos toneladas, no sé, compañeros, ~~no hemos definido las cantidades en esta ley~~. Es elemental que definamos, es elemental que definamos, y por eso le decía que lea Zaffaroni porque la proporcionalidad de las sanciones y las penas son elementales dentro de eso. Quiero decirle, señor Presidente, que los artículos diecinueve, veinte, veintiuno...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto.-----

LA ASAMBLEÍSTA KRONFLE GÓMEZ MARÍA CRISTINA. ...del actual proyecto de ley ya están contemplados en el COIP, es decir ya son un tipo penal que no requieren estar insertos en esta normativa. Pero voy a aprovechar mi minuto, señora Presidenta, por favor, préstame atención, me gustaría entregarle un papel mediante Secretaría. Usted conoce yo no me puede acercar directamente, mi asistente lo va a entregar, es un listado de proyectos a cargo de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud que se encuentran pendientes, el de número cinco, el de número seis, el de número siete, perdón el número seis y número siete, que es el primero, Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Discapacidades de autoría de María Soledad Vela, que está sentada al



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 320

lado de Blanquita Argüello...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Concluyó su tiempo, Asambleísta.-----

LA ASAMBLEÍSTA KRONFLE GÓMEZ MARÍA CRISTINA. Discúlpeme, pido los cinco minutos adicionales.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Le daré los cinco minutos adicionales. Ha hablado diez minutos y medio.-----

LA ASAMBLEÍSTA KRONFLE GÓMEZ MARÍA CRISTINA. ...este de aquí, Presidenta, este proyecto fue presentado en diciembre y ya tiene discusión en el Pleno hoy nueve de abril, ¿cuál es el apuro?-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Sí, ha cumplido los trámites que señala la Ley. Gracias, Asambleísta.-----

LA ASAMBLEÍSTA KRONFLE GÓMEZ MARÍA CRISTINA. ¿Cuál es la premura para este proyecto?-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra, asambleísta Diego Vintimilla.-----

EL ASAMBLEÍSTA VINTIMILLA JARRÍN DIEGO. Gracias, señora Presidenta. Queridos colegas: Si en algo tiene una razón parcial el asambleísta Aguilar es en decir que esto no es un tema de Estados Unidos sino de Ecuador, pero es razón parcial en función de que la internacionalización del fenómeno de las drogas responde a políticas

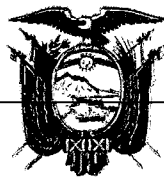


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 320

determinadas, y en ese sentido hay que decir que este proyecto sí tiene que ver con la política internacional, y no podemos compararnos con Uruguay, porque por ejemplo la certificación de semillas de marihuana para el cultivo comercial tiene la certificación, la propiedad de esa certificación tiene Monsanto, por lo tanto es un fenómeno internacional. Quien acuñó el término guerra contra las drogas fue Richard Nixon, y a partir de ese concepto se generó toda una política internacional relacionada al tema. El Plan Colombia también tiene que ver con la lucha aparente, con esta guerra contra las drogas que no está peleando contra las drogas, porque eso nada más es un fetiche, porque contra quien pelea es contra gente, y hay gente que muere y es asesinada justamente por el negocio de las drogas y finalmente, lo más importante, los circuitos de narcotráfico se inscriben también en lo que se llama la división internacional del trabajo, afortunadamente el Ecuador no es un país de consumidores mayoritarios de drogas, pero sí se ha convertido últimamente en un país de paso y eso sí, determina la necesidad de entender una ley como esta en un contexto internacional y sobre todo regional, donde nuestro continente o la subregión continental desde México a Argentina no se ve afectada por el consumo únicamente, sino también por la producción y comercialización de las drogas. Compañeros y compañeras, no voy a recomendar que aquí para tranquilizar los nervios se consuma un porro de marihuana, con una agüita de valeriana creo que queda bien. Pero hay que considerar tres conceptos fundamentales al momento de intervenir al respecto de las drogas, uno de ellos la despenalización y efectivamente, hablamos de eliminar el castigo respecto a la gente. La descriminalización refiere al hecho de que no es solamente quien va preso, no es solamente apresar a la persona como se castiga socialmente, sino también los distintos estigmas que existen



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 320

respecto a los consumidores y a las personas usuarias de drogas; y, tercer elemento, que aquí se está hablando con tanta facilidad, con oronda legalización cuando nadie está planteando lo siguiente. El cambio sustancial que dio la Constitución de la República, quitó la lógica de que el sujeto humano es el que debe ser sujeto de control y lo dijo es sujeto de derecho y, en esa base, quien consume no es un tema de crimen sino un tema de salud pública, y lo que sí se pone son sustancias sujetas a fiscalización. Y es importante comprender este concepto porque no todas las drogas se usan para fines de esparcimiento, recreación o de inducción o alteración del estado de conciencia; hay drogas que también se usan para fines médicos, y que por eso el Estado tiene que regular su importación y exportación. Entonces, la asambleísta Kronfle viene a decir que aquí un consumidor va a exportar; no, nos referimos a los laboratorios que trabajan con drogas, y que efectivamente podrían exportar, incluso Ecuador se está planteando en el marco de Unasur los clúster de producción de medicamentos para exportarlos. Y eso es importante y hay que dividir las cosas, cada cosa por su tema. Una conducta ilícita procede únicamente cuando la rentabilidad de esa conducta es superior respecto al cumplimiento de la ley, y es ahí donde el narcotráfico se inscribe. La lucha contra las drogas, la guerra contra las drogas, en primer lugar, lo que ha hecho es desvanecer el quid del asunto que es la comercialización del negocio, el hecho de pensar las drogas como un negocio y se lo plantea como un tema de seguridad, como un tema de jóvenes descarriados, como un tema de cualquier otra cosa, donde ingresan vectores no necesariamente políticos, sino consideraciones morales éticas que nada tienen que ver con la tarea legislativa y, por otra parte, la guerra contra las drogas, que es un concepto que lo asumimos en Ecuador sin haberlo discutido, establece

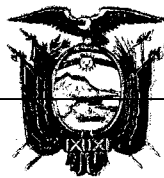


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 320

políticas de persecución y criminalización de las personas vinculadas a este negocio, lamentablemente desde la base de la pirámide y no desde la punta. ¿A qué me refiero? A quien se castiga, a quien se encarcela, a quien se lo reprime no es al grande, es al chico y eso tiene elementos de carácter político, pero también de carácter técnico, porque las fuerzas policiales lo que en primer lugar han hecho es capturar a los pequeños y no preocuparse de capturar a los grandes, porque supone sí, niveles de organización logística, inteligencia superiores. Hay que recordar que el bien jurídico que se quiere proteger cuando se penaliza el narcotráfico, el narconeocio son la salubridad pública, la seguridad pública y el orden económico y social. Y en ese ámbito, el consumo no afecta ninguno de esos tres bienes jurídicos que intentamos proteger; el consumo, no nos referimos a la comercialización, entendamos bien que cuando se comercializa drogas se inscribe ya no la lucha con el valor de uso, sino por el valor de cambio que recibe esa sustancia y por lo tanto es importante hacer esa diferenciación. Ya mencionaba, la Constitución reconoce a las personas consumidoras como personas de atención en el sistema de salud pública y no como una infracción punible. La penalización y como está establecido en el Código Penal, debe operar en la venta, el tráfico, mientras el consumo es lo que debe ser intervenido o analizado en esta ley y también el Código de Salud, proyecto futuro que la misma Comisión tendrá que tratar, porque efectivamente las clínicas de rehabilitación deberán estar incorporadas en una política pública de salud, que emanará de la ley. Creemos sí que es importante que se genere una nueva política de drogas, con información sobre drogas y prevención de consumo, establecer cantidades adecuadas de tenencia y de portabilidad, punición de la expansión del mercado de las drogas sin saturar el sistema penitenciario, que también se habló aquí, no voy a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 320

redundar más. Capacitación a la Policía y a los órganos de seguridad y a las instituciones públicas en el tratamiento del tema de las drogas. No es lo mismo, la Policía no tiene que hacer prevención de drogas, no es su competencia, para eso existen otras instituciones como podría ser el Ministerio de Educación, por ejemplo. Y, finalmente, nosotros debemos pensar que esta ley debe estar apartada de cualquier concepción moralista, religiosa y sobre todo marginadora, que es como se ha tratado históricamente el tema de las drogas. La guerra contra las drogas ha generado una acción perversa de eliminar de forma colectiva el principio de presunción de inocencia, pues, la seguridad, el valor de la seguridad se ha puesto por encima del de la libertad de los ciudadanos, y esto ha operado a nivel mundial, porque por buscar a una persona que tiene drogas se ha intervenido grandes colectivos humanos, violando nuestras libertades individuales y colectivas, y es por eso que la ley tiene que plantearse objetivos de traspolar, de dar la vuelta a esta relación. Quiero decir el título de la Ley y el artículo uno hablan de prevención integral de drogas, ¿pero prevención integral de qué? de las drogas, vamos a prevenir ¿qué respecto a las drogas? el uso, el consumo, la tenencia, la comercialización, eso es lo que tenemos y le pediré al Presidente de la Comisión que podamos revisar, porque prevención de drogas, ¿qué estamos previniendo? sí, las drogas son una mercancía que se la consume, y en ese consumo tiene una serie de relaciones que se establecen, así que consideraría que hace falta una o varias palabras en el título y en el artículo uno. El artículo once, por su parte, señala que se va a trabajar política pública en zonas de riesgo. Las zonas de riesgo efectivamente son la ubicación geográfica donde se tiene que proceder política pública para evitar, pero no nos olvidemos que la zona geográfica sin la gente carece fundamentalmente de motivo político, entonces sí es



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 320

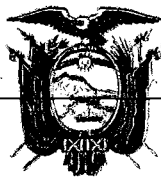
necesario incorporar en el artículo once añadir a “la zona de riesgo” “también las personas en situación de vulnerabilidad que residen en esa zona”. El artículo doce, por su parte, me parece importante que el Comité Interinstitucional...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto.-----

EL ASAMBLEÍSTA VINTIMILLA JARRÍN DIEGO. Gracias, señora Presidenta. El Comité Interinstitucional tenga especificadas cuáles son las otras instituciones que van a participar y, sobre todo, que se pueda tener un comité consultivo de la sociedad civil que pueda aportar, pues aquí se reniega de que Ecuador Cannábico presente observaciones, esa es la lógica de la democracia, aquí somos únicamente representantes no los veceros únicos de la voz del pueblo y es importante que participen. En el artículo catorce, respecto a la competencia, sí me parece importante también analizar el tema del uso de sustancias de drogas en las comunidades indígenas que se realizan para unos fines. Una petición que han realizado muchos importadores y exportadores de drogas, de sustancias sujetas a fiscalización es facilitar el trámite, para que justamente no haya tantas trabas para poder operar legal y científicamente respecto a esto. Coincido que los requisitos para la Secretaría Técnica deberían estar en la ley y la necesidad de incorporar un plan nacional de prevención.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Concluye su tiempo, Asambleísta. Concluyó su tiempo.-----

EL ASAMBLEÍSTA VINTIMILLA JARRÍN DIEGO. Gracias, señora



REPÚBLICA DEL ECUADOR

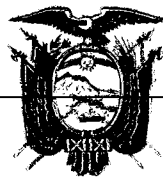
Asamblea Nacional

Acta 320

Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Asambleísta Rita Matías.-----

LA ASAMBLEÍSTA MATÍAS APOLINARIO RITA. Señora Presidenta, señores asambleístas, compañeras y compañeros: Permítame también, señora Presidenta, expresar mis saludos a mi provincia, la provincia de Santa Elena, de una manera especial a los compañeros de las comunas, que reunidos en Fedecomse están por una sola idea, por un solo consenso, para seguir pues, en el desarrollo de nuestro territorio, en nuestra ancestralidad y todo ello, pues emana un mensaje a todos ustedes, señores asambleístas, que defender nuestro territorio siempre va a ser una heredad que nace de cada uno de los habitantes de nuestra provincia. Compañeras y compañeros, respecto al tema que se está debatiendo, como ya lo han mencionado muchos de ustedes, las drogas sin duda alguna es un tema bastante polémico y un tema que afecta directamente a la salud. El uso y consumo excesivo de sustancias, de drogas o narcóticos en distintos países del mundo, en América Latina y especialmente en América del Sur, es sin duda alguna un gravísimo problema social y de salud pública, ante el cual las legislaciones no podemos quedarnos cruzadas de brazos, compañeros. Sin embargo, tan solo penalizando resulta inadecuado pretender solucionarlo, el debate en torno a esta, la necesidad de despenalizar las drogas y en torno a la necesidad de mantener la prohibición, siempre ha sido un tema polémico, escabroso, complejo, candente. No obstante, aún quienes defienden la necesidad de mantener la prohibición han reconocido que las bases jurídicas de las mismas son bastantes endebles, cuando no francamente cuestionables. Si lo que buscamos es proteger la salud de las personas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 320

es necesario entonces establecer controles sanitarios a la producción; si lo que pretendemos es proteger el entorno familiar del consumidor, entonces no lo pongamos en contacto con las organizaciones delictivas, criminales a las que sí es necesario combatir y aplicar el peso de la ley; si lo que pretendemos es regenerar a los consumidores no permitamos el negocio, fomentemos la educación y la prevención. La prevención ha generado todo aquello que pretende evitar, resulta absurdo que una de las normas jurídicas tenga como resultado la generación de violencia, y coadyuve a la descomposición social al promover la ilegalidad en todas sus formas. Al igual que en otros países de la región, la aplicación de la ley de las drogas ha tenido el efecto adverso de aumentar el número de personas encarceladas por delitos menores de drogas. Por lo expuesto, saludo a esta importante iniciativa del colega asambleísta el doctor Carlos Velasco Enríquez, por ello me permito tan solo hacer las siguientes observaciones. Que en el artículo catorce numeral cinco, “No criminalización. Las personas usuarias y consumidores de drogas no serán criminalizadas por su uso, consumo, en los términos establecidos en la ley”. Observo que el anteproyecto de la ley no criminaliza ni sanciona el consumo personal de droga, lo cual nos diferencia de países donde el consumo personal y en privado es penado con cárcel o multa. Sin embargo, considero que es necesario hacer algunas observaciones a efectos de dar mayor claridad a la normativa a aprobarse. Por lo que hago la siguiente sugerencia que luego de la palabra “consumo” deberá agregarse “exclusivo”, compañeros. Entendemos que exclusivo significa uno y nadie más, mas si alguien le obliga, le vende o regala a otra persona o colectivo de personas, más allá de un gramaje o peso de droga límite, a menos que justifique que están destinadas a la atención y a un tratamiento médico, serán sancionadas. Agregar a lo que dice el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 320

anteproyecto “en los términos establecidos en la ley”. Además, deberá establecerse si solo es de uso personal o exclusivo o privado o público, “por una sola vez y en cantidades tales que pueda presumirse que está destinada a su consumo personal y exclusivo”. Al mismo tiempo considero que se debería establecer con precisión qué tipo de droga pueda consumir, sea marihuana, cocaína, heroína u otras sustancias sintéticas. También en el Capítulo tres, artículo ciento veintiuno. Sobre el Comité Interinstitucional. Considero que se hable del comité interinstitucional, deberá el mismo estar integrado “por delegados o representantes de instituciones o entidades públicas, académicas y de la sociedad civil”. Por lo tanto, la ley debe dejar establecido, cuál es la estructura de este comité. Considero que el mismo, a más de ser presidido por el Presidente de la República, deberán integrarlo las siguientes entidades: representantes del Consep, representantes de la fuerza pública, debidamente seleccionadas y calificadas; el Ministerio del Interior y sus delegados; representantes de la sociedad civil y la correspondiente Secretaría Técnica que se menciona en el anteproyecto. “Los integrantes del Comité Interinstitucional no recibirán remuneración alguna por su desempeño y permanecerán en sus cargos por el período de un año desde su nombramiento, con derecho a ser reelectos por una única vez consecutiva”. En el Capítulo cuatro, en el artículo dieciséis, numeral uno, deberá especificarse en qué consiste la multa, y sugiero que sea un valor de tres salarios básicos unificados. En el numeral dos deberá agregarse después de “temporal”, o “definitivo en caso de reincidencia o gravedad del caso”. Compañeras y compañeros, como lo manifestó mi compañera de provincia, la asambleísta Fajardo, es una realidad en mi provincia este problema. Jóvenes que da mucha pena visualizar en las calles niños de trece, doce, incluso hasta de ocho años. Nosotros, por este espacio, por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 320

esta apertura quisiera hacerles un llamado, si usted me permite, señora Presidenta, a que en la sociedad tenemos más alternativas para esta vida, tenemos muchas más propuestas, muchos más objetivos que van a edificar y van a hacer mejores a los ciudadanos de nuestra provincia, le hago también con esto, que también se observe mucho lo que es la educación, porque a través de las escuelas, colegios se está dejando que se deje el camino abierto a esto con respecto a las drogas. Señora Presidenta, espero que el Presidente de esta Comisión acoja también mi aporte, si es valioso para el desarrollo de este proceso. Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Asambleísta César Umaginga y concluimos con la asambleísta María Soledad Vela. Asambleísta Umaginga.-----

EL ASAMBLEÍSTA UMAGINGA GUAMÁN CÉSAR. Muchas gracias, señora Presidenta. Este tema creo que es bastante sensible en la actualidad, discutir, analizar con mucha profundidad. Aquí creo que no conlleva el tema de la ideología política, no conlleva absolutamente el tema cultural ni ambiental en este seno de la Asamblea, pero creo que es importante dejar claro algunas observaciones. De hecho, es una preocupación del Estado ecuatoriano, de nuestro país, estamos preocupados también de la región, porque también la política de la región afecta también a cada uno de los países. Creo que es importante este tema tan sustancial, económico, político, lo jurídico tiene que ver absolutamente con el fenómeno, la que altamente en estos últimos tiempos, en las últimas décadas afecta a las y los ecuatorianos. Eso conlleva la consecuencia económica, social, sanitaria, a la que muchos asambleístas han referido, que esto es también parte del problema de

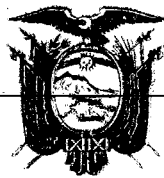


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 320

salud; creo que sí coincidimos y además, no solamente coincidimos sino también nos dualizamos en la preocupación en este problema tan álgido, que acarrea nuestro país. De hecho, el modelo represor se estimó absolutamente un análisis profundo, en la evolución de la nueva elaboración de la Constitución de la República realizada en Montecristi, debatido y analizado. Este modelo represor tanto tiene que ver el Estado, absolutamente, debería haber garantizado estas medidas de programas. La Constitución de la República, en este tiempo, el artículo tres treinta y cuatro se determinó el tema que las adicciones son problemas de salud pública, el Estado debe garantizar medidas, programas de prevención y ofrecer tratamientos de rehabilitación, educación en forma, también del penso y aplicación en las escuelas, en los colegios. Creo que la Constitución de la República, la de Montecristi, ya nos permitió visualizar este tipo de problema, no creo que estamos ajenos el debate que estamos realizando esta mañana, pero también quiero decir que el Código Integral Penal, que aprobaron ustedes, ya tuvieron algunas medidas, algunas precauciones y algunos criterios que adelantaron, precisamente hoy para debatir, el tema absolutamente complejo, delicado, el tráfico ilícito en caso de drogas. Creo que también, distinguidos ciudadanos ecuatorianos, la Constitución de la República protege, precisamente, el derecho social del Estado ecuatoriano, pero también el Código Penal Integral y ahí determina respecto a la fiscalización del mínimo y ahí, compañeros, ustedes deben haber revisado el Código Integral Penal, donde determina el mediano, alta y grave escala, eso ya está en Código Integral Penal. Lo que hoy quieren, compañeras y compañeros, discutir y desvirtuar algunos asambleístas que ya habían dicho en rueda de prensa. Por ejemplo, ahí, no están tan mal equivocados y cuando ustedes quieran, compañeros, decir que no es cierto, algunos legisladores que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 320

intervinieron, en el artículo dos del ámbito de aplicación, ahí dice, "...crear la institucionalidad, regula el desarrollo de actividades relacionadas con importación, exportación, cultivo, producción, comercialización, redistribución y transporte...". Entonces, no está tan lejos que esta norma quiera absolutamente regular el tema de la tenencia de la droga; eso dice, compañeros, el artículo que acabo de leer; entonces, no estamos, equivocados, que esto sería grave en que esta Asamblea equivoque, apruebe tal como está. Si podemos un poco pasar el tiempo, discutir, analizar, siquiera podamos también investigar la ley que aprobó en Uruguay, sería muy importante que los legisladores podamos ir aportando, sacar mejor ley, más objetiva; creo que eso sería importante. Creo que el tema reiterativo, ya que se ha discutido, los compañeros colegas asambleístas, el tema, del artículo catorce, vale redundar, "emitir regulación para actividades de siembra, cosecha, cultivos de plantas, que contengan principios activos, sustancias estupefacientes y sicotrópicas, para consumo personal". Entonces, compañeros, aquí no solamente tenemos que ver a los que consumen, tenemos que ver la industrialización, la industrialización internacional porque ahí están grandes poderes políticos y económicos, y hasta controlan a los políticos. No es culpa, de los consumidores, de la tenencia de droga de pequeños o de medianos, tanto, la que hemos visto en los últimos tiempos, la que data, absolutamente la estadística en el Ecuador; por ejemplo, compañeros, en caso de drogas ilícitas en el país durante ocho años se aumenta, estoy diciendo el dato de mil novecientos noventa y ocho, porque los datos son variables, aumenta al ocho punto siete, no solamente el problema es actual, pero también podemos decir, compañeros, en drogas como cigarrillos también determina en el año dos mil cinco, es decir, siete años, aumenta a dieciséis punto cuatro por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

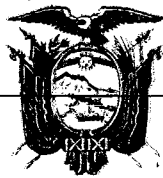
Asamblea Nacional

Acta 320

ciento las personas que fuman. En cuanto al consumo de alcohol, por ejemplo, subió a diecisiete punto uno por ciento, eso sí es una preocupación de las y los ecuatorianos. Creo que también debemos decir claro, entre las drogas más ofrecidas en el país están el alcohol, cigarrillos con veinte punto seis; marihuana, dieciocho punto siete, entonces, cómo no va a ser preocupación, si tenemos que profundizar un poco, bajar el nivel de discusión, más técnica, más objetiva, creo que esta Asamblea puede deliberar, con una norma adecuada, por lo tanto, creo que, todavía hay remedio en el Ecuador. Hay datos a nivel internacional, como los análisis de estudios en Argentina, Bolivia, Chile, Ecuador, Perú, pero también, en Uruguay, lo que podemos decir, compañeros, casi a nivel de esta región trece millones de personas han consumido marihuana en la región, eso sí es preocupación, distinguidos ciudadanos, ecuatorianos. Quiero decir, compañeros, en el Ecuador todavía el consumo de droga es regular, todavía es regular, entonces, con esta norma nosotros nos podemos, ampliar, que la política del Estado autorice, regule, controle y eso creo que, compañeros, es una locura discutir este tipo de normas. Creo que también algunos...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto.-----

EL ASAMBLEÍSTA UMAGINGA GUAMÁN CÉSAR. ...datos importantes, con esto concluyo, compañera Presidenta, datos importantes la que data, en los últimos tiempos, del año dos mil trece. Con respecto al narcotráfico durante el mencionado período, en el año dos mil trece decomisaron veintiún punto trece toneladas, mientras en el dos mil catorce se logra apresar de veintiún, veintiocho toneladas. Creo que, compañeras y compañeros, la lucha en contra de los narcotraficantes, tanto la Policía,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 320

tanto también la seguridad de Inteligencia han trabajado muy bien, pero creo que también, compañeros, ya es hora que podamos, que esta norma realmente beneficie a los y también a las ecuatorianas. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Asambleísta María Soledad Vela.-----

LA ASAMBLEÍSTA VELA CHERONI MARÍA SOLEDAD. Gracias, compañera Presidenta. Creo que una de las bondades del debate que hemos tenido esta mañana y del proyecto de ley que estamos tratando, es que finalmente podemos dimensionar adecuadamente el problema de las drogas, sin ese control que siempre ha tenido implicaciones de dominación o implicaciones morales. No hay sociedad que pueda luchar contra el flagelo de las drogas si se sigue criminalizando a los consumidores, y este es un motivo para felicitar a la Comisión, pues el proyecto de ley deja muy en claro la no criminalización de las personas consumidoras, y garantiza la rehabilitación de una manera integral. Tengo algunas observaciones que voy a presentar por escrito, pero creo importante comentar en este Plenario un tema que me preocupa, y que creo que podría también esta ley solucionarlo y solventarlo, que está relacionado con los derechos colectivos de los pueblos y nacionalidades. En esta ley se presenta una oportunidad para garantizar el consumo de las plantas consideradas sagradas, por parte de los diferentes pueblos y nacionalidades en el Ecuador, y creo que la ley debería prever el uso de las diferentes plantas y sustancias que históricamente los pueblos y nacionalidades han consumido y forman parte de los rituales, ya que esta forma de uso se encuentra dentro del derecho de desarrollar, construir y mantener la propia identidad cultural. Si así lo considerara la Comisión,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 320

sugiero incluir en el artículo cuatro, el principio de interculturalidad. “El Estado generará acciones que garanticen el uso de plantas y sustancias consideradas sagradas por parte de los pueblos y nacionalidades”, y considero necesario incluir un nuevo numeral, también en el artículo catorce, que diga: “Establecer acciones, planes y regulación que permitan garantizar las actividades de uso, siembra, cultivo, cosecha y transporte de plantas, también utilizadas históricamente por los pueblos y nacionalidades en sus diferentes rituales, los cuales son parte de su cultura e identidad”. Creo que la inclusión de estas observaciones genera un espacio que permite que los pueblos y nacionalidades, que son depositarios de un conocimiento y de una herencia milenaria, nos enseñen sobre el uso controlado, respetuoso, no prohibitivo, no dogmático que hacen de estas plantas que consideran sagradas. Muchas gracias, compañera Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Asambleístas. Suspendemos esta sesión, agradezco a todos por su presencia. Le doy la palabra al asambleísta William Garzón que quiere hacernos un dulce anuncio.-----

EL ASAMBLEÍSTA GARZÓN RICAURTE WILLIAM. Gracias, Presidenta. Entiendo que están cansados compañeros, solamente para hacerles la cordial invitación de que podamos ser sensibles y solidarios con el pueblo de Alluriquín, que hace varios días ya cerraron la carretera y ustedes saben que la economía de esta parroquia se mueve básicamente por el paso de los turistas, cuando compran sus dulces. Hemos traído aquí, y gracias al apoyo de la Asamblea, a su Presidenta, y tenemos la feria del dulce, son productos baratos, cuestan un dólar, cincuenta centavos, así es que ojalá nos puedan colaborar, es en beneficio de la ciudadanía y